

III

ARCHIVO MUNICIPAL DE TERUEL

Catálogo cronológico é índice alfabético por materias de sus documentos históricos desde 1208 hasta 1817.

Cubiertos por el polvo de los siglos, en el sentido literal de estas palabras, con muchos dobleces, sin orden alguno, casi todos los documentos aquí registrados se guardaban en carpetas que dejaban escapar su contenido. Varios pergaminos servían de tapas á otros tantos expedientes, ó entre las hojas de éstos se ocultaban. No existía de tan precioso material histórico registro alguno, si bien la Corporación municipal, sospechando su valía, cuidaba de que no se perdiera.

Mi larga residencia en Teruel, que excedió de un cuarto de siglo, dióme tiempo, en años ya lejanos, para formar, sin ajena ayuda, un índice provisional; mas el trabajo definitivo siempre lo aplazaba por ser abrumador para quien, como yo, padece, desde su juventud, una extremada miopía. Al cabo, animado por el espontáneo concurso de dos antiguos discípulos: D. Víctor Sancho y Sanz de Larrea y D. Eduardo Gómez Ibáñez, aquél doctor y éste licenciado en Ciencias Históricas, reanudé la tarea, ó mejor, entre los tres la acometimos de nuevo, pues bien pronto dejamos á un lado el referido índice provisional, que nos consumía tiempo en vez de ahorrarlo.

Y de nuestra labor no he de ser yo el juez. Sólo diré que por nosotros mismos lavamos y planchamos uno á uno los pergaminos; que leímos uno por uno los documentos, necesitando, con frecuencia, hacer uso de reactivos para reforzar la letra, y que, habiendo adquirido el Ayuntamiento, á nuestra primera indicación, el costoso mueble adecuado para conservarlos, procedimos

á darles signatura. Después, por circunstancias diversas, carecí de colaboradores para el índice de materias.

Una rápida ojeada al mismo bastará para convencerse de que no hay hipérbole al calificar de preciosa para la historia local y regional, sin ser despreciable para la nacional, esta colección de documentos.

No pocos conservan los sellos. Otros muchos de éstos, que de su documento se desprendieron, no se han perdido. Guárdanse también en el Ayuntamiento, y son en cantidad suficiente para que deba llamar yo la atención de los eruditos.

Y no menos interesa hacer constar que la consulta de los documentos del Archivo municipal turolense sería utilísima á cuantos realizan investigaciones acerca del romance aragonés. Leve indicación de ello son los giros, frases, voces anticuadas, alteraciones ortográficas y, en suma, cuantas formas de expresión, hoy no corrientes, aparezcan en las papeletas tomadas todas del texto original ó de la vieja indicación de su contenido, consignada al dorso.

Palabras del documento son igualmente las que numeran, con relación al mismo, el año de un reinado. Si se da el año de la *Era*, sobreentendiendo la *Hispana*, es porque se copia del documento; mas, en tal caso, agregamos por nuestra cuenta la reducción á los años de la Era vulgar.

Alicante, 10 de Junio de 1918.

SEVERIANO DOPORTO.

Abreviaturas y otros signos.

Cop. = Copia.

Deros. ó dros. = Dineros.

Edit. = Editor ó Editada.

Fil. = Filigrana.

Fol. ó fols. = Folio ó folios.

Gral. ó grales. = General ó generales.

Perg. = Pergamino.

P.º = Privilegio.

S. M. = Su Majestad.

Ss. = Sueldos.

Turol. = Turolii.

Las firmas, que van siempre á la cabeza de las papeletas, se expresan por dos números ó por una letra seguida de un número. En algunas, por la palabra *Códices*, y en varias, por las de *Rollo pergamino*.

Las dimensiones, siempre en la parte inferior de la papeleta, van en cifras arábigas.

En el *Índice de materias*, cuando al año siguen dos números, con el primero de ellos se designa el día, y el mes con el segundo.

Catálogo cronológico.

I

D-I.—Era 1246. Año 1208.—Sentencia del Rey Don Pedro. Nombra á 14 personas, de cuyo consejo manda juzguen en la villa y aldeas juez y alcaldes.

Libra á la ciudad y aldeas de 1.000 sueldos que pagaban antes. Habla del Almotazaf.

Perg., 45 por 38.

J-I.—1210.—Carta ó privilegio de Pedro II, relativa á los monjes de Piedra. Da poder á los monjes para vender las granjas de Perales y Villar del Saz. Y si los poblaren, que puedan juntar los fueros que quisieren.

Perg., 37 por 39.

K-I.—1217.—Privilegio de Don Jaime I para que ningún hijo ó hija de Teruel, que entrase en religión, tuviese derecho á los bienes de su padre.

Perg. y copia, 30 ¹/₂ por 23.

K-2.—Era 1277. Año 1239.—Concordia y avenencia entre Teruel y sus aldeas y Daroca y las suyas, sobre amojonamiento de términos.

Perg. con dos sellos y copia, 19 por 20.

H-2.—Era 1280. Año 1242.—Privilegio del Rey Don Jaime en que da al Concejo de Teruel la villa y castillo de Cella.⁶

Perg. y sello, 35 ¹/₂ por 19.

I-1.—Era 1281. Año 1243.—Concordia entre Daroca y Teruel.

Perg. con dos sellos, 26 por 10 ¹/₂.

I-2.—Era 1281. Año 1243.—Privilegio del Rey Don Jaime. Que el lugar de Cella sea aldea de Teruel.

Perg. con sello, 28 por 27.

K-3.—Era 1283. Año 1245.—Escritura de cesión y donación otorgada por el Concejo de Teruel, señalando términos al lugar de Gudar para pasto de ganado.

Perg. y copia, 14 por 14.

K-4.—Era 1284. Año 1246.—Acta. Que los Comendadores tengan en San Marcos de Teruel tres clérigos, rector, diáconos y subdiáconos.

Perg. con sello, 25 ¹/₂ por 29.

I-3.—Año 1251.—Privilegio del Rey Don Jaime para que no se paguen asaduras de ganado en el reino de Valencia.

Perg. con sello, 7 ¹/₂ por 22.

I-4.—Año 1252. Era 1290.—Privilegio de la alianza entre el Concejo de Teruel y el de Mira?

Perg. con sello, 8 ¹/₂ por 23.

I-5.—1253 (4 Abril).—Don Jaime tomando bajo su protección á Teruel y sus aldeas y términos.

Perg. con sello, 18 $\frac{1}{2}$ por 9.

K-5.—1253 (4 Abril).—Traslado del privilegio del Rey Don Jaime, que sean nombrados nueve hombres para arrendar los... (borroso) y ganado de la ciudad y aldeas de Teruel.

Perg. con sello, 35 $\frac{1}{2}$ por 22.

I-6.—1253 (6 Abril).—Privilegio del Rey Don Jaime, que puedan tener junta los de Teruel con los de Alchanniz, Montalbán, Morella y Cantaviella.

Perg. con sello, 20 por 10 $\frac{1}{2}$.

I-7.—1253 (9 Abril).—Sentencia del Rey Don Jaime de cómo abíe pleito entre el bispe de Tarazona con el Concello de Teruel por razón de Nogeruelas.

Perg. con sello, 18 $\frac{1}{2}$ por 25 $\frac{1}{2}$.

I-8.—1254 (8 Junio).—Privilegio del Rey Don Jaime, que los aldeanos de Teruel paguen cada un año á la ciudad de Teruel nueve sueldos para la fiesta de San Miguel de Septiembre.

Perg. con sello, 25 por 13.

I-10.—1255.—Privilegio del Rey Don Jaime. Que todos los vecinos de Teruel que tengan caballo apto para la guerra queden exentos de todas pecha y exacción.

Perg. con sello, 26 por 16.

I-11.—1258.—Privilegio del Rey Don Jaime señalando la pecha que debía pagar la Comunidad.

Perg., 24 por 25.

I-22.—1258 (15 de Julio).—Privilegio de Don Jaime que la tercera parte de las multas sea empleada en reparar los muros.

Perg. con sello, 12 $\frac{1}{2}$ por 21.

H-1.—1258 (16 de Julio).—Estatutos y ordenaciones de la ciudad de Teruel confirmados por el Rey Don Jaime.

Perg., 28 por 34 $\frac{1}{2}$.

I-13.—1258 (5 de Diciembre).—Privilegio del Rey Don Jaime á la ciudad y aldeas de Teruel sobre la forma de llevar los pleitos.

Perg., 28 por 13 $\frac{1}{2}$.

K-6.—Año 1259 (14 Febrero).—Privilegio del Rey Don Jaime ajustando á derecho, según fuero de Teruel, á los vecinos de Teruel y á los de las aldeas.

Perg. con sello, 25 $\frac{1}{2}$ por 30.

I-14.—1259 (15 Abril).—Privilegio de cómo heredan los padres los bienes de los hijos, aviendo año é día é que los hijos no puedan fer alienaciones de sus bienes fasta que ayan catorce años.

Perg., 16 por 23 $\frac{1}{2}$.

K-7.—1259 (10 de Julio).—Privilegio del Rey Don Jaime que trata del traslado del mercado de la ciudad de Teruel.

Perg. y copia, 29 $\frac{1}{2}$ por 19 $\frac{1}{2}$.

I-15.—1259 (10 Julio).—Privilegio del Rey Don Jaime I para poder celebrar el mercado del jueves en el punto de la villa que más le conviniese.

Perg. con sello, 21 $\frac{1}{2}$ por 10 $\frac{1}{2}$.

I-16.—1259 (10 Julio).—Privilegio que puedan elegir 14 consejeros gobernadores de Teruel.

Perg., 23 $\frac{1}{2}$ por 10.

K-8.—1260 (5 Febrero).—Del Rey Don Jaime que no se puedan labrar las dehesas de la ciudad ni hacer poblaciones.

Perg. con sello, 20 por 31.

K-9.—1260 (5 Diciembre).—Privilegio del Rey Don Jaime sobre población á los de Teruel.

Perg. con ocho sellos; falta otro, 16 por 34 $\frac{1}{2}$.

I-17.—1261.—Carta ó privilegio del Rey Don Jaime I. Que la ciudad adquiriera la sal que necesite en varios lugares de la comunidad y reino de Valencia.

Perg. con sello, 15 por 20.

K-10.—Era 1360, año 1262.—Comisión ó poder del Concejo de Teruel para ordenar y poblar ciertas aldeas.

Perg. y copia, 24 $\frac{1}{2}$ por 17 $\frac{1}{2}$.

I-18.—1262.—Privilegio del Rey Don Jaime para que, cuando saliese la bandera de Teruel, todas las banderas hayan de seguir al juez y alcalde.

Perg. con sello, 8 $\frac{1}{2}$ por 22.

H-3.—1262.—Concierto y hermandad entre la villa de Molina y la de Teruel.

Perg. con sello, 23 por 18 $\frac{1}{2}$.

I-19.—1262 (7 Mayo).—Privilegio del Rey Don Jaime sobre los 30 sueldos de las armas.

Perg. con sello, 14 $\frac{1}{2}$ por 24.

I-20.—1262 (8 Mayo).—Del Rey Don Jaime I para que los oficiales que vendieren sus caballos sea después de treinta días concluída la guerra.

Perg., 21 por 9 $\frac{1}{2}$.

I-21.—1262 (4 Agosto).—Privilegio del Infante Don Pedro sobre armas del Concejo.

Perg., 18 por 21 $\frac{1}{2}$.

I-22.—1262 (7 Agosto).—Privilegio del Rey Don Jaime sobre uso de armas de la ciudad.

Perg. con sello, 14 $\frac{1}{2}$ por 25 $\frac{1}{2}$.

D-3.—1262 (7 Septiembre).—Hermandad hecha entre Calatayud, Daroca, Alcañiz, Teruel y las aldeas de dichas ciudades.

Perg. con sello, 49 por 24 $\frac{1}{2}$.

J-2.—1263 (9 Abril).—Traslado de un privilegio dado por el Rey Don Jaime á la villa de Teruel de una señoría, que fué dada por el dicho señor Rey, que tiene el Obispo de Tarragona.

Perg., 28 por 30 $\frac{1}{2}$.

K-11.—Era 1307. Año 1263 (Mayo; no tiene día).—Carta sobre las avenencias entre Teruel y Ademuz.

Perg., 30 $\frac{1}{2}$ por 22.

K-12.—Era 1307, 1263 (14 Junio).—Relación del derecho que tiene esta ciudad y sus aldeas en el Toro y en Pina.

Perg. y copia, 16 por 25.

J-3.—1263 (11 Diciembre).—Copia de la sentencia sobre el pleito que siguió el Concejo respecto á Albentosa.

Perg., 36 $\frac{1}{2}$ por 35.

I-23.—1265 (7 Marzo).—Privilegio del Rey Don Jaime de las paladas del Almudí.

Perg., 18 $\frac{1}{2}$ por 11.

I-24.—1265 (8 Marzo).—Privilegio del Rey Don Jaime de cómo no puedan seyer pueblas en la sierra.

Perg. con sello roto, 24 $\frac{1}{2}$ por 18 $\frac{1}{2}$.

H-4.—1265 (8 Marzo).—Traslado de un privilegio del Rey Don Jaime de que no se fabriquen aldeas, sino que quede libre el pasto.

Perg., 36 por 23.

D-4.—1266 (jueves, 4 Noviembre).—Convenio entre el Capítulo y la ciudad para apoyarse en la defensa de sus fueros y privilegios.

Perg. y copia, 51 $\frac{1}{2}$ por 33 $\frac{1}{2}$.

I-36.—1267. Era 1305 (6 días andados del mes de Noviembre).—El Concejo de Teruel da plenos poderes á seis personas para que, á nombre del mismo, se posesionen de la propiedad de la tierra recobrada de D. Blasco Giménez, señor de Arenoso, y de su mujer doña Alda, y hagan los repartos y amojonamientos oportunos.

Perg. con sello, 17 por 16.

E-2.—1269 (Encarnación, 11 Abril).—Sentencia arbitral entre la ciudad y Rubielos.

Perg. y copia., 68 por 51.

E-1.—1269 (Encarnación, 11 Abril).—Sentencia arbitral entre la ciudad y Rubielos.

Perg. original. Dos sellos, 70 por 66.

D-5.—1269 (15 Abril).—Prórroga compromiso entre Teruel y D. Pedro Aznárez sobre Rubielos, mandando que, en el ínterin, se esté Rubielos por de Teruel.

Perg., 56 $\frac{1}{2}$ por 22 $\frac{1}{2}$.

I-25.—1269 (15 Julio).—Privilegio del Rey Don Jaime declarando que Arcos es aldea de Teruel.

Perg. original, 22 por 16.

I-26.—1269 (15 Julio).—Copia del privilegio del Rey Don Jaime declarando que Arcos es aldea de Teruel.

Perg., 26 por 19.

I-27.—1279. Era 1308 (Marzo).—Carta del Concejo de la villa de Teruel, señalando sus mojones y estableciendo la multa que habían de pagar los que dentro de ellos cazasen.

Perg. con sello, 23 $\frac{1}{2}$ por 20.

I-28.—1270 (12 de Marzo).—Carta de Jaime I para que Alben-tosa no haya otros términos sino los que le asigna.

Perg., 17 por 8.

I-29.—1270 (Mayo).—Real declaración de la sentencia del Rey Don Jaime, declarando que la villa de Albentosa y su castillo es aldea de la ciudad.

Perg. con sello, 23 por 17.

I-30.—1270 (Mayo).—Confirmación de la fianza dada sobre el castillo de la villa de Albentosa, propio de Teruel, por Don Jaime.

Perg., 24 por 17.

I-31.—1270 (Mayo).—Traslat de un privilegio dado por el senyor Rey Don Jaime á la villa de Teruel sobre una sentencia que fué dada sobre el castillo de Albentosa.

Perg., 33 por 18.

E-3.—1270 (3 kalendas Mayo). — Sentencia dada por Jaime I sobre el castillo de Albentosa, entre la ciudad de Teruel y aldeas y en Ximén Pérez de Arenoso.

Perg. con sello, 62 por 59.

I-32.—1270 (9 kalendas Noviembre).—Acuerdo del Rey Don Jaime sobre perdón de débitos y pechas á la ciudad de Teruel y sus habitantes.

Perg., 21 por 9.

G-1.—1271 (12 Octubre).—Sentencia dada por el sacristán de Lérida, y confirmada por el Rey Don Jaime, sobre los términos y heredades, cultas é incultas, de la ciudad de Teruel y castillo de Olcano.

Perg., 54 por 43 ¹/₂.

I-33.—1272 (kalendas Marzo).—Que la ciudad dió á Gil Sánchez Muñoz el molino y un pedazo de tierra del lugar de Camarena.

Perg., 19 por 21 ¹/₂.

K-13.—1273 (5 nonas Julio).—Protesta que hace la ciudad de Teruel ante el Infante Don Pedro, hijo del Rey de Ara-

gón, contra los de Mora, que pretendían ser suyo el castillo y sus términos en aquel lugar. El Rey confirma la protesta de Teruel.

Perg. y copia, 20 $\frac{1}{2}$ por 22 $\frac{1}{2}$.

D-6.—1277. Era 1315 (2 días por exir de Febrero).—Sentencia dada en Perales entre la ciudad de Teruel y sus aldeas, llamada Escorihuela.

Original y copia. El 1.º, en perg.; la 2.ª, en papel. Fili-grana; un escudo: las cuatro barras de Aragón. Perg., 49 por 36. Papel, 31 por 21.

K-14.—1277 (14 kalendas Julio).—Traslado de un privilegio del Rey Don Pedro III que no prenda el Justicia, sino el Juez, y si prende por peligro de fuga, entregue luego al Juez, y otras cosas.

Perg., 28 por 24.

K-15.—1277 (14 kalendas Julio).—Privilegio del Rey Don Pedro, en que manda al Baile que no consienta en la prisión conocimiento de las causas criminales de los de Teruel y sus aldeas, sino que todo lo deben al Juez y Alcaldes.

Perg. con sello, 31 por 18 $\frac{1}{2}$.

I-34.—1278 (3 idus Julio).—Concordia hecha entre el Rey Don Pedro, la ciudad y aldeas sobre ganados.

Perg. con sello, 23 $\frac{1}{2}$ por 13.

K-16.—1281.—Privilegio que los que tienen casa y hogar mantengan la obligación de contribuir en los repartimientos que se hacen, si no es en caso que sean para salir el Rey ó uno de sus hijos.

Perg. con sello, 30 por 18 $\frac{1}{2}$.

E-4.—1283 (5 nonas Octubre).—Confirmación de los privilegios é libertades fechas en Cortes generales por el señor Rey Don

Pedro, de buena memoria, y por el señor Infante Don Alfonso, su primogénito, nuestro señor.

Perg., 60 por 50.

D-7.—1291 (4 kalendas Enero).—Confirmación del señor Rey Don Jaime de los suyos privilegios y libertades.

Perg., 50 por 27.

I-35.—1291 (9 kalendas Marzo).—Privilegio del Rey Don Jaime para que los hidalgos no intervengan en el repartimiento de las pechas.

Perg. con sello, 25 por 11.

B-1.—1292 (1 Junio. Era 1330).—Sentencia arbitral sobre donación que hizo Teruel á Pradás, sobre el heredamiento y lugar de Moliella. Hubo pleitos, y condenan á la ciudad pague 5.000 sueldos. No se puede, sin otros papeles, tener los derechos.

Perg., 63 por 25 $\frac{1}{2}$.

E-5.—1293 (4 idus Mayo).—Concordia entre las ciudades de Teruel, Calatayud y Daroca y sus comunidades.

Perg., 62 por 44.

H-5.—1297 (6 idus Marzo).—Privilegio para que el Rey no pueda nombrar Juez de apelaciones de las sentencias que el Juez y Alcalde de Teruel dicten.

Perg., 36 por 24 $\frac{1}{2}$.

J-4.—1297 (6 idus Marzo).—Traslado de un privilegio del Rey Don Jayme, que no nombrará Justicia que conozca de apelación, sino que juzguen los Jueces de Teruel, como en tiempo del Rey Dan Jaime, su agüelo.

Perg., 35 $\frac{1}{2}$ por 28.

D-8.—1297 (20 Julio. Era 1235).—Sentencia arbitral dada entre la ciudad y aldeas de Teruel, de una parte, y de otra la

comanda de Aliaga, donde son los lugares de Villarroya, Fortanet é Pitarch.

Perg., 51 $\frac{1}{2}$ por 36.

D-10.—1305 (1 Marzo).—Privilegio del Rey Don Jaime, con el cual obliga á los aldeanos á hacer reparaciones en los muros y torres.

Perg. con sello, 44 $\frac{1}{2}$ por 31.

D-11.—1305 (3 Marzo).—Privilegio de declaración, fecha por el senyor Rey Don Jaime, sobre las vecindades de los habitantes en esta ciudad é aldeas para no excusarse pagar los servicios.

Perg., 42 por 28.

D-9.—1305 (Marzo).—Traslado de un privilegio del Rey Don Jaime, en que declara que los muros de la ciudad los haya de levantar, tener y reedificar la ciudad, y que ella pueda pedir cuentas del estado de las penas y calonias del Almotazaf. Que lo demás lo paga toda la ciudad sólo; y el que tiene casa en el muro con ventana, que ellos edifiquen y conserven el muro.

Perg., 54 por 24.

G-2.—1309 (Octubre).—Síndicos de la ciudad requieren y mandan á la pliega paguen 33.000 sueldos para la guerra de Granada, atento que la ciudad es franca por privilegios que citan; y responden que no han usado de otros privilegios, y que la costumbre es, en toda contribución, pagar las aldeas tres partes y la villa una, y que, como menores, les ruega les observen la costumbre; también le requieren vengan á reparar muros, y dicen que eso sí que están obligados y lo harán.

Perg., 50 por 44.

G-3.—1311 (14 kalendas Junio).—Juramento del Príncipe Don Jaime, con asistencia del Rey, su padre, de guardar los fueros de Teruel.

Perg. con sello, 55 por 31.

K-18.—1314.—Concordia con la villa de Moya.

Perg. con sello, 34 por 23.

H-6.—1314 (viernes; tres días andados de Febrero).—De mu-
ros y calles.

Perg., 30 ¹/₂ por 27.

K-17.—1314 (3 días andados de Febrero).—Requesta pa-
guen al Justicia los 800 sueldos que por sentencia de Escorihue-
la y privilegio del Rey Don Jaime deben.

Perg., 25 por 29.

E-6.—1314 (domingo, tres días por exir de Diciembre).—
Carta pública de la presentación de una letra Royal á los tres
del Concejo de la ciudad de Teruel, fecha por el Procurador de
las aldeas, que les observasen á los aldeanos los fueros y la carta
de Escorihuela.

Perg., 63 por 51.

E-7.—1314 (tres días por exir de Diciembre). — Presenta-
ción de una carta del Rey Don Jaime, fecha por la comunidad á
la ciudad, sobre el derecho de las paladas, sobre lo cual hubo
ciertas alteraciones y protestaciones, y que pongan un hombre
que coja las paladas y colonias, y lo que falta para reparar lo
pongan ellos.

Perg., 60 por 66.

H-7.—1318 (4 Junio).—Privilegio del Rey Don Jaime, en que
da por libres á los vecinos de la ciudad para que no paguen nin-
gún servicio á S. M.; que si graciosamente la ciudad y las aldeas
concediesen aquella mitad que pertenece á la ciudad, lo absuelve
y perdona.

Perg., 17 por 36.

G-4.—1320 (17 kalendas Octubre).—Privilegio de cómo juró
el Infante Don Alfonso, primogénito del Rey Don Jaime.

Perg. con sello, 42 por 50.

K-19.—1321 (3 idus Marzo).—Que no se entrometan ni metan
contra los judíos ni moros.

Perg., 31 por 20.

I-37.—1322 (2 kalendas Mayo).—Privilegio del Infante Don Alfonso rebajando un pedido que hizo.

Perg. con sello, 27 por 11.

G-7.—1320 (21 Agosto. Era 1360).—Carta del Abad de Santa María de Piedra, de cómo Johán Pintor y su mujer Mencía Miguel dexaron todos sus bienes al dicho monasterio, dando 30 maravedís de oro para sacar cautivos cristianos de la villa de Teruel y sus aldeas, de tierra de moros.

Perg., 55 por 36 $\frac{1}{2}$.

I-38.—1324 (idus Enero).—Se confirman por el Infante Don Alfonso los fueros y privilegios concedidos antiguamente á Teruel. La ciudad da 10.000 sueldos al Infante D. Pedro para el viaje de Cerdeña.

Perg. con sello, 28 por 14.

E-8.—1324 (miércoles, 6 días andados del mes de Febrero).—Del Rey Don Jaime sobre competencia de jurisdicción entre Teruel y aldeas, y sobre los salarios que unos y otros deben pagar á los oficiales.

Perg. (manchado y un poco roto), 70 por 62.

C-1.—1324 (6 días andados de Febrero).—Sentencia arbitral dada en el real de Valencia entre los hombres de la villa de Teruel y los de sus aldeas, que contiene asaz efecto.

Perg., 81 $\frac{1}{2}$ por 67.

H-8.—1324 (idus Mayo).—Del Rey Don Jaime II para que los vecinos de Teruel no puedan ser presos á instancias de los extranjeros.

Perg., 40 por 23.

D-12.—1324 (7 idus Mayo).—Privilegio de la Reina Doña Leonor sobre franquicias de los ganaderos.

Perg., 34 por 46.

D-13.—1324 (viernes, 1 de Junio).—Carta del Abad de Santa María de Piedra, que deben á la ciudad 30 maravedís de oro para rescatar, sobre el baño y otros bienes.

Perg., 47 por 31.

I-39.—1325 (1 kalendas Junio).—Que se puedan juntar y revocar provisiones en contrario, y que en cuentas de las pechas no haya hidalgos.

Perg., 32 $\frac{1}{2}$ por 14.

I-40.—1325 (10 Junio).—Mandamientos para los Jueces y Alcaldes. Que siempre que fueren requeridos hayan de hir (*sic*) contra qualquiere mesillo, digo le presso (*sic*).

Perg. con sello, 29 por 14 $\frac{1}{2}$.

D-14.—1326 (4 nonas Julio).—Confirmación de las ordinaciones de la villa y aldeas, hecha por el Rey Don Jaime.

Perg., 56 por 34.

H-9.—1328 (Mayo).—Privilegio que el Concejo pueda elegir tres personas en gobernadores ó conciliaríos.

Perg. con sello, 39 $\frac{1}{2}$ por 23.

B-2.—1328 (13 kalendas Agosto).—Privilegio del señor Rey Don Alfonso sobre la limitación de los mojones de Mosqueruela, de Castellón, é de Burriana, é de Villarreal, é de Vistabella.

Perg. con sello, 62 por 22.

G-6.—1330 (6 idus Agosto).—Privilegio concedido á la comunidad de Teruel, por el cual la Reina Doña Leonor, en su nombre y como tutora del Infante Don Fernando, confirma los del Rey Don Alfonso, y otros sobre las franquezas que tiene la villa.

Perg., 41 por 48.

C-2.—1330 (sábado, 8 Noviembre).—Gran pleito con Cañete

y otros lugares de Cuenca que tenían hermandad y la quebrantan, condenando á Teruel á pagar cierta suma.

Perg., 65 por 53.

D-15.—1330 (pridie kalendas Diciembre).—Confirmación del privilegio por el cual la Reina Doña Leonor confirma el que el Rey Don Pedro concedió á los naturales de Teruel, declarándolos exentos y infanzones en todas las tierras donde dijeren avvicinarse.

Perg. con sello, 41 por 26.

G-8.—1331 (3 idus de Enero).—Traslado auténtico de un privilegio de Don Alfonso, ad beneplácito suyo, declarando que en cada una aldea eslian tres personas, é la una sea justicia en aquella por clamación hecha por el Juez de Teruel. E que el Almutazaf sea de cada una aldea seis días por el referir de las medidas, é que sin littigio sea en la dita ciudad é las aldeas que los ditos aldeanos sean tennidos estar á indicio é eximen de Juez é Alcaldes de aquella.

Perg., 43 por 56.

C-3.—1331 (viernes, 28 de Febrero).—Traslado auténtico de la sentencia real arbitraria del señor Rey Don Alfonso, de gloriosa memoria, de los 30 rodados de jurisdicción á las aldeas.

Perg., 78 por 65.

D-16.—1331 (jueves, 25 de Abril).—Requisición que hace Teruel á ciertas aldeas que están sujetas á los fueros generales de la ciudad.

Perg., 38 por 32.

D-18.—1331 (27 Abril).—Carta de requisición hecha por el Procurador de Teruel á los lugares de Santa Olalia y Celadas, que no usen de ordinaciones y estatutos facientes que los fueros, privilegios y libertades de aquella.

Perg., 42 por 32.

D-19.—1331 (sábado, 27 Abril).—Protestación contra los fo-

rados de las Cuevas del Rocín, aldea de Teruel, que hacían ordenaciones sin anuencia del Juez, y conocían en penas de cinco sueldos.

Perg. con dos documentos. El 2.º hecho en Jarque á 3 días por exir Abril, 64 por 36.

D-17.—1331 (domingo, 3 días por exir de Abril).—Protestación hecha por los Procuradores de la ciudad á las aldeas de Teruel, para que no hagan ordenaciones que contravengan á los fueros.

Perg., 40 por 28.

D-20.—1331 (lunes, 2 días por exir de Abril).—Requerimiento del Procurador de la ciudad á los jurados de la aldea de Perales, que no falten á las ordenaciones, fueros y privilegios de la ciudad.

Perg., 41 por 25 $\frac{1}{2}$.

C-4.—1331 (domingo, 8 días entrant Diciembre).—Cartas del poder que fué dado por el Concejo á singulares personas del dito Concejo, á tratar algunos efectos con el señor Rey Don Alfonso, de alta recordación, sobre la jurisdicción de la villa de Teruel.

Perg., 60 por 53.

I-41.—Era 1370-1362 (6 días por exir de Mayo).—Que no se obren en las casas del arrabal mas que las que hay.

Perg. con sello, 21 por 15.

C-5.—1334 (lunes, pridie nonas Aprilis).—Sentencia del Rey Don Alfonso sobre jurisdicción del Almutazaf y señalamiento de salarios á varios oficiales.

Perg., 59 por 63.

D-21.—1334 (26 idus Mayo).—Traslado de un privilegio que fué dado por la senyora Reyna Donya Leonor, mujer que fué del señor Rey Don Alfonso, por el cual privilegio la dicha señora Reina confirmó el dicho privilegio que dió por quitos á

los de la ciudad de todas pechas, demandas y exacciones reales reptas, personales é usáticas.

Perg., 35 por 48.

I-42.—1337 (sábado, 2 días por exir de Noviembre).—Traslado de cláusula de sentencia, que al salinero de Teruel se le dé sobre el pedido 200 sueldos más de los 300 sueldos.

Perg., 20 por 13.

Códices 1338.—Reinado de Pedro IV (siglo XIV).—Rovira (canónigo de Barcelona).

«Summa in qua invenitur breviter status yspanie composita per.»

xviii fol. (en blanco, 11).

Hay un folio que contiene unos anales manuscritos, que empiezan Era m^cxxvii y termina Era m^cxxxiii.

Nota. Es curiosa la filigrana del papel, que consiste en una estrella unida por una línea al testuz de una cabeza de toro mal hecha.

Perg., 28 por 20 ¹/₂.

Códices 1338.—Historia de España.—García (Fray Pedro), Mestre en Teología. Del orden de frailes menores de la ciudad de Valencia. Llega hasta el reinado de Pedro IV.

Filigrana: Tridente con círculos cruzados y mango adornado.

Papel, 28 por 20 ¹/₂.

C-6.—1340 (3 días andados de Junio).—Proceso habido entre la villa de Teruel y sus aldeas, sobre las palabras. Fué habido entre Johán de Alajón, Justicia de Teruel; el cual proceso fué revisado por el dito Justicia del Señor Rey Don Jaime, el cual proceso fué fecho año 1314, subsiguiéndolo por Johán Pérez d'Alagón.

Perg., 62 por 81.

H-10.—1340 (5 kalendas Septiembre).—Carta del Rey Don Pedro, en la que manda al Justicia puesto por él que nó se en-

trometa en el conocimiento de causas de la villa y aldeas de primera instancia, que corresponden al Juez y Alcalde de Teruel.

Perg. y copia de 1346, 28 por 39.

D-2.—1344 (martes, 10 kalendas Abril).—Dan sentencia de que el huerto de San Lázaro no pague cerramiento.

Perg., 48 por 28.

C-7.—1346 (año de la Encarnación, miércoles 31 Enero).—Sentencia dada por Juan Sánchez de las Vacas sobre ciudat et aldeas é términos de Albarracín é la granja del Abat é del convento de Santa María de Piedra.

Perg., 62 por 77.

C-8.—1346 (28 días andados de Febrero).—Protestaciones hechas, á instancia de la Comunidad al Juez, sobre fundamento puesto por las aldeas para que dicho Juez no se entrometiese de la primera instancia del conocimiento de todas las causas, así civiles como criminales. Él declara que, según los privilegios por él confirmados, la primera instancia pertenece al Juez de Teruel.

Perg., 74 por 57.

D-22.—1347 (miércoles, 3 días andados de Enero).—Privilegios del Rey Don Pedro, concediendo arbitrios para la reparación de torres y murallas.

Perg., 53 por 46.

I-43.—1347 (pridie nonas Febrero).—Privilegio que puedan los hombres buenos de Teruel fer hermandat y conveniencias con los ricos Homes *dominis* é con villas é ciudades del reino de Aragón, á servicio del senyor Rey.

Perg., 32 por 16.

D-24.—1347 (6 días por exir de Marzo).—Mojonación de la dehesa otorgada por la ciudad en favor de Pere Dolz.

Perg., 60 por 40.

B-3.—1347 (27 días andados del mes de Agosto).—Herman-
dad otorgada entre los síndicos de Teruel y D. Pedro, señor
de Xerica, para socorrerse unos á otros con 50 hombres á caba-
llo y 200 peones.

Perg., 62 por 38.

D-24.—1347 (7 idus Septiembre).—Privilegio del Rey Don
Pedro que creya la villa de Teruel en ciudat. E que no sea
tenida á pagar cena ni otra exacción excepto monetario (mone-
tático?).

Perg., 48 por 26.

B-4.—1347 (7 idus Septiembre).—Privilegio de creación de
villa en ciudad por el Rey Don Pedro.

Perg. y copia en perg. y en papel; orig., 28 por 44;
papel, 52 por 29.

D-25.—1347 (14 kalendas Octubre).—El Rey Don Pedro con-
firma los fueros de Teruel.

Perg., 48 por 30.

D-27.—1347 (15 kalendas Octubre).—Privilegio del Rey Don
Pedro en que confirma los fueros, privilegios y libertades de
Teruel y se compromete á respetarlos.

Perg., 39 por 25.

D-26.—1347 (15 kalendas Octubre).—Juramento del Rey Don
Pedro de que contra los fueros de Teruel no sea obedecida nin-
guna orden del Rey.

Perg., 45 por 30 $\frac{1}{2}$.

D-26.—1347 (16 kalendas Octubre).—Privilegio del Rey Don
Pedro para que el Justicia ó Juez que al superior de la ciudad y
aldeas pusiese el Rey, como lo hizo en este tiempo por renci-
llas, no pueda imponer penas por ser contra fuero.

Perg., 42 por 26.

I-44.—1350 (9 kalendas Mayo).—Privilegio del señor Rey (borroso) de los puentes de los extraños por diez años.

Perg., 37 por 16.

B-5.—1350 (11 kalendas Mayo).—Confirmación de Censales de la Aljama de moros y de judíos para puentes.

Perg. con sello, 56 por 17.

D-29.—1352 (15 Octubre).—Privilegio del Rey Don Pedro sobre primo juicio por in prima causa habida en Miguel de Gu-
rrea, Gobernador, inhibiéndole y mandándole que no se entrometa en causas de los de Teruel.

Perg., 44 por 22.

J-5.—1370 (jueves, 5 Noviembre).—Presentación de la letra Royal al Baile de Muruende sobre privilegios de la ciudad de Teruel.

Perg., 31 por 26.

C-9.—1361 (28 de Febrero).—Confirmación de las libertades de los oficios de Teruel y de sus aldeas.

Perg., 54 por 72.

I-55.—1361 (7 Junio).—Privilegio del Rey Don Pedro declarando libres á los vecinos de Teruel de toda pecha, demanda y pedido.

Perg. con sello roto, 30 por 13.

D-30.—1361 (29 Diciembre).—Privilegio del Rey Don Pedro confirmando el del Rey Don Jaime, que las contribuciones tocantes á la ciudad perdona el Rey la mitad.

Perg., 47 por 30.

D-31.—1361 (29 Diciembre).—Traslado del privilegio del Rey Don Jaime concediendo á la ciudad el que no contribuya sino con la mitad de todo lo que paguen las demás ciudades y villas del Reino de Aragón.

Perg., 52 por 47.

D-32.—1363 (15 días andados del mes de Abril).—Recuesta hecha por el síndico de la ciudad al Procurador de la ciudad, para que los vecinos de las aldeas de la comunidad viniesen á guardar (*sic*) la ciudad en vista de una cédula del Rey de Aragón.

Perg., 70 por 29.

D-33.—1366 (1 Septiembre).—La Reina Doña Leonor concede perdón general á los habitantes de Teruel por la entrada de Don Pedro de Castilla.

Perg. con sello, 36 por 58.

D-34.—1366 (1 Septiembre, 31 del reinado del Rey).—Privilegio del Rey Don Pedro, confirmando todos los fueros y privilegios concedidos á Teruel por sus antecesores.

Perg., 51 por 48.

D-35.—1366 (1 Septiembre).—Privilegio del Rey Don Pedro, devolviendo los bienes confiscados, por la entrada de Don Pedro de Castilla.

Perg. con sello, 50 por 40.

C-10.—1366 (1 Septiembre, 31 del reinado del Rey).—Privilegio del Rey Don Pedro, declarando villas á las aldeas de Rubielos, Sarrión y la Hoz de la Vieja, pero continuando siempre como aldeas de Teruel.

Perg. y copia en papel aparte, 77 por 63.

D-36.—1366 (10 Septiembre).—El rey perdona á la ciudad la tercera parte de los legados Píos que le cedió el Arzobispo para las guerras.

Perg., 41 $\frac{1}{2}$ por 29.

K-20.—1366 (18 Septiembre, 31 del reinado del Rey).—Del Rey Don Pedro que todos los aldeanos en tiempo de guerra protejan á Teruel, pena de 1.000 florines.

Perg. con sello, 33 por 18.

D-37.—1367 (17 Septiembre, 32 del reinado del Rey).—El Rey Don Pedro; que los aldeanos, medianos y plebeyos, todos entren igualmente en oficios de la ciudad.

Perg. con sello, 56 por 32.

H-II.—1368 (20 Noviembre, 33 del reinado).—El Rey Don Pedro confirma varios violarios que cargó la ciudad á ciertos vecinos de Barcelona.

Perg., 19 $\frac{1}{2}$ por 43.

E-9.—1369 (3 Octubre).—Sentencia dada por el Justicia de Aragón en un pleito habido entre los habitantes de Maluenda, aldea de Calatayud, y los de Teruel y sus aldeas.

Perg., 55 por 51.

A-2.—1369 (14 Octubre).—Sentencia entre Teruel y Liria sobre herbaje. Otro documento cosido á éste es de 12 de Noviembre del mismo año.

Perg., 139 por 55.

C-II.—1370 (12 de Febrero).—Requesta por Pedro López Padiella, caballero, á la ciudad le pague 1.500 doblas; le presta paramentos y otras necesidades. Responde la ciudad que, por carta del Rey Don Pedro de Castilla, les manda que, como lo habían de dar al traidor de Padilla, se los den á él, y lo mismo lo que habían de dar á Alazar, judío.

Perg., 59 por 75.

I-I.—1371.—Proceso instituído y presentado á las Cortes generales de Caspe, por la ciudad, sobre ciertas pretensiones de las aldeas de Mosqueruela y otras.

Papel, 56 fols.: largo, 23; ancho, 15; grueso, 1 $\frac{1}{2}$.

C-12.—1371 (8 días andados de Mayo).—Concordia entre Segura y la ciudad y sus aldeas, sobre pastos.

Perg., 77 por 53.

D-43.—1371 (23 Mayo).—Sobre derechos en los términos de Castellón y Burriana.

Perg., 48 por 46.

D-38.—1371 (23 Mayo).—Traslado de una carta del Rey Don Pedro, por la cual manda que los de Castellón y Burriana no monteén hasta que se conozca.

Perg., 42 por 32.

Sábado último día del mes de Abril de 1373.—Sentencia dada entre la ciudad y la comunidad, de una parte, y la villa de Mosqueruela y sus aldeas, de la otra parte, sobre el entrar los ganados á pacer en los términos de la ciudad y comunidad.

Rollo de pergamino, 2,93 por 59.

D-39.—1374 (23 Febrero).—Confirmaciones y decretos de las ordinaciones hechas por la ciudad sobre los ladrones y los que los apoyasen.

Perg. con sello roto, 66 por 28.

D-40.—1374 (23 Marzo).—Traslado auténtico de la sentencia del señor Rey Don Jaime entre los términos de Teruel y Albaracín.

Perg., 46 por 28.

C-13.—1374 (30 de Marzo).—Carta pública de ciertos actos públicos fechos entre los mandados de la ciudad de Teruel, de una parte, los mandados de las aldeas de la otra parte, sobre la citatoria real dellos presentada por razón de las obras y reparaciones de la dita ciudat.

Perg., 62 por 59.

C-14.—1374 (15 Junio).—Capitales y advertimientos sobre calles y muros, y privilegio de las armas.

Sello roto. Perg., 67 por 80.

D-40.—1375 (1 Marzo).—Sindicado hecho por el Concejo de la ciudad de Teruel y sus aldeas para Cortes.

Perg., 45 por 28.

D-42.—1375 (28 Septiembre).—El gobernador avía dicho que a tenido espía de que un traidor vende la tierra á Castilla; va síndico y dícele que quien tal diga miente, y los desafía.

Perg., 41 por 51 $\frac{1}{2}$.

K-21.—1375 (19 días andados de Octubre).—Cláusula del testamento de D. García Martínez de Marciella, caballero que fué de Teruel, en la cual dexa 30 ss. perpetuales para el Concejo, los cuales en cada un año se deben convertir en la reparación del puente del vado.

Perg., 28 por 19.

B-6.—1375 (sábado, Diciembre).—Sententia officialis Turolii super censualis.

Sello. Perg., 59 por 34.

D-48.—1376 (jueves, último día de Enero).—Privilegio del Rey Don Pedro, que los de Castellón de la Plana y Burriana no pueden entrar á pacer en los términos de la ciudad de Teruel, porque son propios términos suyos, é que los monten y echen de los términos.

Perg., 48 por 46.

G-9.—1376 (20 Junio).—Confirmación de los fueros de Teruel, y que, contra el tenor de ellos, no estén obligados el Justicia ni Alcaldes á obedecer ningunos mandamientos del Rey ni de las Cortes generales, dado por el Rey Don Pedro.

Perg., 45 por 56.

C-15.—1376 (17 Octubre).—La ciudad reclama contra el Baile de Valencia, que atentaba de continuo contra sus fueros y privilegios. El Rey de Aragón manda que dicho Baile los respete.

Perg., 65 por 59.

G-10.—1377 (22 días de Junio, 42 de su reinado).—Confirmación del privilegio del Rey Don Pedro sobre ordinaciones,

prohibiendo alzarse en bandas con ballestas y otras armas en la ciudad y aldeas.

Perg., 54 por 40.

J-6.—1377 (21 días andados de Noviembre).—Traslado de una carta de donación, hecha por Don Per de Centellas á Don Pedro Juan en la ciudad de Teruel.

Perg., 31 por 29.

2-1.—1378 (miércoles 8 de Junio).—Demanda hecha por el Comendador de Villed, Fray Johán Durán, á el vecino de la ciudad de Teruel.

Papel: 63 folios, 1 en blanco, 20 por 16.

I-46.—1379 (10 Junio).—Privilegio y declaración del Rey Don Pedro, que el Justicia de Teruel no proceda de hecho en causas criminales de los habitantes de la ciudad y sus aldeas, sino guardando sus fueros.

Perg., 29 por 16.

K-22.—1381 (9 Junio).—Privilegio del Rey Don Pedro, donde se concedieron los derechos del pontaje, dado en Zaragoza.

Perg. con sello roto, 31 por 22.

C-16.—1381 (viernes, 31 Octubre).—Protestación últimamente hecha por avant el Senior rey, y avant el Justicia de Aragón, é avant toda la Corte general, por Alexandre Pérez de Ruvielos, sobre el derecho perteneciente á la ciudad de Teruel de la jurisdicción en las aldeas de la ciudad.

Perg., 65 por 57.

B-7.—1382 (12 Abril).—Indicación censal de la ciudad. Privilegio de la dehesa del Coscojar y de la Muela.

Perg. y copia, 60 por 35.

H-12.—1382 (30 Noviembre, 46 del reinado).—El Infante Don Juan, gobernador general de Aragón, declara remisión general de penas á la ciudad.

Perg. con sello roto, 36 por 17.

B-8.—2383 (17 Agosto, 48 del reinado).—Ordinación, confirmada por el Rey Don Pedro, para que cualesquiera persona que entrase á viña ó huerto ajeno, aunque no coja fruto, tenga pena de 10 ss. de día y 30 de noche.

Hay dos documentos, el segundo en papel, de 1384.

Perg., 56 por 38; papel, 28 por 19.

D-44.—1383 (15 Septiembre, 48 del reinado).—Confirma el Rey Don Pedro la feria de Teruel.

Perg. y copia en papel; filigrana curiosa; perg., 46 por 29; papel, 21 por 30.

D-45.—1383 (9 Octubre).—Traslado auténtico de la provisión del Senyor Rey Don Pedro, en la cual manda al Justicia dé la encuesta fiscal é notarial.

Perg., 32 por 49.

D-46.—1384 (1 Mayo).—Carta de la letra declaratoria del ervayador de los ervajes.

Perg., 41 por 38.

D-47.—1384 (30 Mayo).—Carta del Juez Pedro Garcés de Marcilla, vedando la pesca en los ríos de Alfambra y Guadaluviar.

Perg., 36 por 34.

E-13.—1384 (2 Septiembre).—Concordia entre los hidalgos y la ciudad, de que hayan de pagar imposiciones, según los vecinos, del vino y carne, de las tabernas é carneserías, é pan de panaderías, pero no de trigo que muelan, vino que traigan, carne que maten.

Perg., 53 por 27.

H-14.—1385 (15 de ..., el mes roto).—Perdón otorgado por el Concejo de Teruel á Johan Gil de Visiedo, y en cuya carta pública se le restituyen todos sus bienes.

Perg., 43 por 24.

H-15.—1386 (3 Marzo).—Traslat de una carta real, por la cual abdican todo poder á los comisarios é porteros, que en cosa alguna no se pueden entrometer en la ciudad de Teruel y sus aldeas.

Perg., 43 por 23.

D-48.—1386 (4 Agosto).—Vendición de Yagüe Marta, vecino de Teruel, que hace á Pedro Martínez Navarro, fijo de Martín Navarro.

Perg., 39 por 31.

H-16.—1387 (25 Enero).—Traslado auténtico de una letra del senyor Rey Don Johan, en que manda á Miguel de Espanya de Allepuz, é lo citaba fuera de Teruel, y declara que no lo pudo facer antes, y que el conocimiento de aquello perteneciese de primo juicio al Juez, y remitiéndolo á aquél.

Perg., 32 por 30.

H-17.—Mayo de 1387.—Disposición que hacen de sus bienes Pedro López de Monrreal, García López de Monrreal y Rita López de Monrreal.

Perg., 42 por 20.

F-1.—1388 (2 Julio).—Privilegio del Rey Don Juan, por el cual confirma los privilegios de las franquezas de la ciudad y comunidad y otros.

Perg., 74 por 48.

D-49.—1388 (19 Agosto).—Traslado del privilegio del Rey Don Pedro sobre poner Jueces en Teruel y sus aldeas; que los vecinos no puedan ser sacados por el Comendador, ni por Juez alguno.

Perg., 47 por 34.

H-18.—1388 (14 Septiembre).—Absolución del Rey Don Johan y la Reina Violante, hecha á la ciudad, de los servicios que se les había ofrecido.

Perg., dos sellos, 41 por 22.

D-50.—1389 (3 Mayo).—Privilegio sobre impuestos de herbajes, por veinte años, para las obras de los aljibes y muros de la villa.

Perg. con sello roto, 54 por 38.

H-19.—1390 (14 Mayo).—Del Rey Don Juan, autorizando al Concejo de Teruel para imponer sisas.

Perg. con sello roto, 74 por 24.

D-51.—1391 (20 Junio, 5 de su reinado).—Privilegio sobre impuesto de herbajes, por veinte años, para las obras de los aljibes y muros de la ciudad.

Perg. con sello, 58 por 40.

C-17.—1391 (jueves, 27 Julio, 5 de su reinado).—Privilegio y sentencia dado por el Rey Don Johan, en que declara á los vecinos de la ciudad de Teruel libres de cualesquier cantidades de pechas, demandas é servedumbres, atentos los servicios que han hecho á los Serenísimos Reyes, y en ella confirma todos sus privilegios y en particular el de la franqueza. Es de mucha consideración este privilegio.

Perg. con sello, 83 por 57.

C-18.—1391 (9 Agosto, 5 de su reinado).—Privilegio de la sentencia é revocación del Rey Don Johan sobre la reserva que hizo el señor Rey Don Pedro de poder pedir cualesquier cantidad á la ciudad de Teruel, y colación de la Señora Reina Violante, que tenía asignada por cámara además á las aldeas.

Perg., 80 por 61.

H-20.—1391 (8 Diciembre).—Traslado de un privilegio del Rey Don Juan para cargar 12.000 florines de censales, muertos y violarios.

Perg., 39 por 23 $\frac{1}{2}$.

A-1.—1392 (miércoles, 24 Enero).—Traslat de la sentencia del oficial eclesiástico de Teruel, promulgada por los censales de Barcelona.

Perg., 1,46 por 61.

H-21.—1392 (3 Septiembre).—Mandamiento sobre lo que pagan las fanegas.

Perg., 39 por 20.

B-9.—1393 (16 Junio).—Diéronle al Señor Rey Don Juan 1.600 florines para la ida de Cerdeña.

Perg. con sello, 63 por 23.

1394 (13 del mes de Marzo).—Sentencia arbitral, dada por D. Galcerán de Castellbell, para dirimir las cuestiones entre las ciudades y comunidades de Teruel y Daroca.

Rollo de perg., 2,54 por 66.

B-10.—1395 (2 días andados de Junio).—Vende el Comendador de Villed las heredades de Antón Ibáñez, como Procurador de la Orden, en la cual fabla de la residencia personal.

Perg., 68 por 33.

6-2.—1395 (28 días andados del mes de Junio).—Perdón otorgado por el Concejo de Teruel á los hombres buenos de la aldea de Rubielos de Mora, por violencias cometidas con los oficiales de la ciudad de Teruel.

Papel: 19 folios, 1 en blanco.

(Sólo conserva una tapa de madera forrada de piel.)

Largo, 29; ancho, 21; grueso, 5.

E-10.—1396 (lunes, 3 de Abril).—Ordenación concejal fecha sobre la scrivanía de Juez é Alcaldes de la dita ciutat é del jutje del padrón de aquélla.

Perg., 62 por 55.

C-19.—1396 (3 Abril).—Ordenación hecha por la ciudad de Teruel, de sobre el oficio de scrivano anyal de la dicha ciutat; é fué dada por present carta é gobierno del conceio de aquella á Pedro López de Maluenda, Notario.

Perg., 60 por 57.

Códices.—1396 (7 Abril).—Traslado y copia del proceso y sentencia de las discusiones habidas entre la aldea de Rubielos de Mora y la ciudad de Teruel, sobre jurisdicción civil y criminal, con motivo de haber los de Rubielos lesionado los fueros privilegios de Teruel. Habiendo intercedido por los aldeanos el Arzobispo de Zaragoza, gobernador del Reino.

Códices con folios de perg. y papel, 217 folios, 29 por 21 por 5.

C-20.—1396 (16 Mayo).—Declaración de Pías causas de los testamentos.

Perg. con sello, 67 por 59.

G-11.—1398 (24 días andados de Febrero).—El Comendador de Villel dispone y requiere á los vecinos de la ciudad y comunidad que tengan heredades en Villestar, sean vasallos suyos, y no obedezcan al Juez de Teruel, so pena de quitarles las heredades; por lo cual protesta el Concejo y acude en ello en protesta al Rey Don Martín.

Perg., 30 por 58.

D-52.—1398 (24 días andados de Febrero).—Pretensión del Comendador de Villel, que los de Teruel no puedan tener heredades en Villestar, sin pagar pechas ni avecinarse; la ciudad protesta hasta que el Rey resuelva.

Perg. roído, 44 por 41.

H-22.—1398 (27 Julio).—Confirmación por el Senyor Rey Don Martín, de un privilegio concedido por el Senyor Rey Don Johaime, de buena memoria, en el que dispone que pueden tomar, elevar ó arrendar del mejor modo las sisas.

Perg. con sello roto, 45 por 21 $\frac{1}{2}$.

D-53.—1399 (lunes, 24 Febrero).—Privilegio para que los clérigos del obispado de Teruel, en primera instancia, no pudiesen ser sacados Fuero del oficial de Teruel.

Perg., 24 $\frac{1}{2}$ por 47.

D-54.—1399 (miércoles, 19 Noviembre).—El Rey revoca sentencia que se había dado contra vecinos de Teruel en favor del Comendador de Villed.

Perg., 32 por 49.

2-2.—1400 (martes, 16 Febrero).—Reconocimiento de mojonos de la ciudad y de la dehesa de Gasconiella.

Papel, 20 por 15.

G-12.—1400 (1.º Marzo).—Carta pública, por la cual se da poder á Martín de Martínez de Campmayas, Procurador y ciudadano de la ciudad de Teruel, y en nombre de ella y autorización del su Juez Miguel Pérez de Miedes, para vender un censal de muerto de 1.400 ss. en la ciudad de Valencia.

Perg., 54 por 37.

D-55.—1400 (viernes, 30 Abril).—Protesta contra el Gobernador general de Aragón para que no ejerza jurisdicción en los términos de Teruel y aldeas.

Perg., 39 por 28.

D-57.—1400 (8 Mayo).—Remisión de mosén Egidius Roderici, de libros, consiliario ó vice-rey del reino de Aragón, para los Regidores é oficiales de Teruel, y el resto del documento es sobre jurisdicciones en materia de justicia.

Perg. con sello, 43 por 26 $\frac{1}{2}$.

D-56.—1400 (15 Octubre).—Declaración fecha por el Arzobispo de Zaragoza, D. García, de la sentencia dada por sus comisarios en favor de la ciudad sobre el turment fecho en las personas de Stephani del Pobo y Lope de Medieta.

Perg., 43 por 19.

2-3.—1401 (lunes, 15 Marzo).—Compromiso entre el Comendador de Villed y vecinos de Teruel, terratenientes de Villastar y Teruel.

Papel, 20 por 15 $\frac{1}{2}$.

4-1.—1401 (31 Mayo).—Compromis y sentencia entre la ciudad y aldeas sobre dehesas y boalajes, en que dice que las dehesas, boalajes y yervas que hasta el año 1400 y de veinte años atrás, teniendo privilegios y no teniéndolos, se les guarden.

Hay dos documentos: la sentencia del año 1401, último día del mes de Mayo, y la prorrogación, dada el jueves 14 de Junio de 1403.

Papel: largo, 022; ancho, 0,14; grueso, 0,01.

1-47.—1403 (3 días andados del mes de Febrero).—Venta de una viña por Doña Sancha, mujer de D. Martínez Remón, á Mosén Remón, clérigo racionero de la Iglesia de San Martín de esta ciudad, por 200 ss.

Perg., 18 $\frac{1}{2}$ por 17 $\frac{1}{2}$.

E-11.—1403 (26 Marzo).—Trasunto de la confirmación de privilegios del Rey Don Martín.

Perg., 58 por 54.

B-23.—1404-1436-1465-1477-1483-1485-1533-1559-1578. Diez cartas públicas, de ellas tres con cláusulas testamentarias que establecen cargas á favor del Hospital de Santa María de Villaespesa y San Julián de Teruel. Las otras siete son bendiciones de censos á favor del mismo Hospital.

Nueve pergs. y ocho folios papel: éstos del censo de 1578.

1-2.—¿1405?.—(Crónicas de la ciudad de Teruel.)—Libro llamado de los Jueces.

Papel: encuadernado en piel.

Empieza en el folio ix, falta el folio xxv, llega hasta el xxxiv. Está incompleto.

Filigrana, 21 por 15 por 1.

H-23.—1406 (4 Mayo).—Comisión del Arzobispo de Zaragoza á su comisario de Teruel para señalar sepulturas, dotando á arbitrio del párroco.

Perg. roto, sello 41 por 23.

G-13.—1407 (26 Octubre).—Carta pública de la venta de una viña, hecha por Vicente Martín y Catalina Muñoz á Miguel Díaz, por precio de 22 denarios oro.

Perg., 52 por 34.

B-11.—1409 (24 Marzo).—El Rey Don Martín perdona los delitos cometidos en Teruel y Comunidad.

Perg., 52 por 24

H-24.—1409 (24 Marzo).—Privilegio del Rey Don Martín de exención de pontaje por veinte años á los vecinos de Teruel.

Perg., 44 por 20.

I-48.—1409 (30 Abril, 14 de su reinado).—Reconocimiento del Rey Don Martín de un perdón de ciertos crímenes por 1.200 ss. oro de Aragón.

Perg., 29 por 15.

E-12.—1410 (lunes, 28 Julio).—Venta de parte de los propios de la ciudad á Domingo Fortún.

Perg., 61 por 46.

K-23.—1411 (último día del mes de Febrero).—Carta de la pieza que dius sennoryo de Martín Martínez, la qual compra Domingo Gil de Ruvielos de los herederos de Pascual Forna.

Perg., 28 por 26.

II

6-1.—1412 (20 andados del mes de Marzo).—Procuración de la ciudad de Santa María de Albarracín, sobre el proceso de los de Villel.

Papel: 4 folios; filigrana, 22 por 15 $\frac{1}{2}$.

E-13.—1412 (3 Septiembre).—Confirmación de los fueros y privilegios de Aragón y Teruel, por el Rey Don Fernando.

Perg., 64 por 48.

G-14.—1412 (último de Noviembre).—Copia de una vendición de unas casas, por Alfonso Francés Torrella, caballero de la orden de Santiago, y Lehonor Sánchez Serrano, á Johan García Sastre y Catalina Alvarez de Speio.

Perg. roto, 63 por 42.

D-58.—1413 (6 Marzo).—Carta dotal de Johan Gómez, del lugar de Camarillas, y de Cathalina Besant.

Perg., 41 $\frac{1}{2}$ por 31.

D-14.—1414 (13 Marzo).—Protestas hechas en Cortes generales por los Procuradores de Teruel y sus aldeas, sobre que Mosqueruela no sea villa, sino aldea.

Perg., 49 por 49.

E-15.—1414 (último día de Julio).—Sentencia por el Rey Don Fernando, en Cortes generales, y de su confirmación della por los jueces y comisarios, sobre el primo juicio.

Perg., 65 por 43.

B-12.—1414 (9 días andados del mes de Noviembre).—Acta notarial del concejo público celebrado en Villel para otorgar poderes a Johan Pérez en asuntos de dicho concejo.

Perg., 49 par 22.

D-60.—1415 (24 Octubre).—Carta pública: Habiendo pedido el Rey Don Fernando cierta cantidad á Teruel para el casamiento de su hijo el duque de Génova, Teruel se negó á ello, apoyado en sus fueros y privilegio. Dió, sin embargo, 200 florines, que protestan lo hacían voluntariamente, y que esto no sirviese de pacto para lo sucesivo.

Perg., 31 por 40.

J-7.—1415 (24 Octubre).—Duplicado de la papeleta D-60.

Perg., 36 por 27.

J-8.—1416 (20 Noviembre).—Privilegio del Rey Don Alfon-

so V para que Teruel pueda tener en su término dehesas vedadas para caza de conejos.

Papel, 33 por 29.

J-9.—1417 (12 Julio).—Carta de establecimiento fecho á Francisco Zarzoso, hostelero del patio, cerca corral que tiene dius de la ciudad de Teruel, con cargos é censos de dos sueldos jaqueses, pagados á aquélla cada un año el día de St. Miguel.

Perg., 35 por 27.

I-49.—1417 (11 Septiembre).—Documento en el que se manda la ejecución de un testamento hecho á instancia de Jacobo Peconada, y del que son los ejecutores testamentarios, Franco Díaz, vicario de la Yglesia de San Pedro de Teruel, y Juan Gil, ciudadano de ésta.

Perg. con sello, 19 por 17 $\frac{1}{2}$.

I-49.—1417 (5 Noviembre).—Mandamiento del vicario general para que los de las aldeas paguen las fanegas de trigo al Hospital, y da facultad á los Juez y Alcaldes para executar.

Perg. con sello, 35 por 20.

B-13.—1419 (7 Febrero).—Copias del laudo dado por amigable componedor, y de la aceptación del mismo por Teruel y sus aldeas, Daroca y las suyas, para zanjar cuestiones sobre hiervas, aguas, leñas y pechas.

Perg. y papel: Perg., 55 por 35. Papel, 30 $\frac{1}{2}$ por 21.

B-14.—1419 (jueves, 13 Febrero).—La ciudad aprueba la concordia con Daroca, porque dejen por deesas Villesspesa, La Muela, St.^a Bárbara, con los derechos de monte y caza. La ciudad acuerda dar á los cinco caballeros de Sierra 500 sueldos, en recompensa de los que les correspondían de los montazgos, con la obligación de custodiar y guardar dichas dehesas bajo los capítulos que les dictase la ciudad.

Perg. y copia en papel: Perg., 56 por 32. Papel, 31 por 21.

E-16.—1419 (13 de Febrero).—Ordinación dada al Juez y Alcaldes de Teruel para el régimen de varias aldeas.

Dehesa de Villaspesa y de La Muela.

Perg., 48 por 47.

5-1.—1420 á 1428.—1431.—Nada del 1430.—Padrones de pechas de la ciudad de Teruel.

Papel. Filigranas. Cuadernos, 21; 2 por año; 3 de 1425, 3 de 1426, 1 de 1429 y 1 de 1431, 19 por 21.

4-6.—1420 (viernes, último de Enero).—Petición de Gil de Torres á los Regidores de la ciudad, para que éstos requieran y fueren á los que no han votado en su asunto, para que no lo hagan.

Papel, 29 por 22.

4-7.—1420 (28 de Marzo).—Audiencia de Gil de Torres, habitante de la ciudad de Teruel, y sus Regidores, en la cual le dicen que no lo nombran Notario por ser contra fuero.

Papel. Filigrana: una R (mayúscula), 22 por 14 $\frac{1}{2}$.

K-24.—1420 (4 Noviembre).—Carta de la Reina Doña María á los Jueces y Alcaldes, recomendando á Gil de Torres, Notario, para desempeñar la Escrivanía de aquella ciudad.

Papel, 28 por 20.

4-4.—1420 (lunes, 25 Noviembre).—Proceso actuado ? por vigor de las letras Reales, que la Scrivanía de Juez, Alcaldes et Padrón fué acomandada en la manera acostumbrada á Gil de Torres, Notario.

Papel: 52 folios escritos, 2 en blanco, 22 por 15 por 1.

4-9.—1421 (27 Enero).—Pedro Garcés de Marcilla, por su voto é por descargo de la ciudad, dice que dar la dicha Escrivanía á Gil de Torres es contra la libertad de la ciudad, y que debe ser informada la señora Reina.

Hay dentro una nota. Papel: filigrana, una maza, 29 por 21 $\frac{1}{2}$.

2-4.—1421 (30 días de Enero, jueves).—Contestación de Pedro Sánchez de Torres, Regidor de la ciudad de Teruel, en el asunto de Gil de Torres. Su voto es en contra.

Papel, 18 por 14.

4-2.—1421 (jueves, 6 de Febrero).—Petición de Gil de Torres á los Regidores de Teruel, pidiendo traslado de los votos emitidos en su sufragio.

Papel. Filigrana: tridente con dos círculos con diámetro y un triángulo, 29 por 22.

4-3.—1421 (sábado, 15 de Febrero).—Petición de votos y otras cosas por Gil de Torres al Juéz y Regidores de la ciudad de Teruel.

Papel y filigrana igual al anterior, 29 por $21\frac{1}{2}$.

K-25.—1421 (20 Febrero).—Carta de la ciudad de Teruel á la Reina Doña María, en la cual le dicen que se niegan á nombrar Escrivano á su recomendado, Gil de Torres, por ser tal nombramiento contra las libertades de la ciudad, que juró su esposo, el Rey Don Alfonso.

Papel. Filigrana: una mano con siete dedos y adorno en la muñeca, 29 por 21.

4-8.—1421 (20 Febrero).—Respuesta de los Regidores de la ciudad á la demanda de Gil de Torres, apoyado en carta de la Reina, negando lo que se pide.

Papel, 29 por $21\frac{1}{2}$.

K-26.—1421 (5 de Marzo).—Carta de la Reina Doña María, en la que dice que no tiene interés por Gil de Torres ni por otro alguno, y que tampoco quiso faltar á los fueros y privilegios de Teruel.

Papel, $28\frac{1}{2}$ por 21.

D-59.—1421 (29 Marzo).—Gil de Torres nombra Procurador

suyo, para todo lo que se relaciona con el asunto de Escrivanía, á García de Fontbuema, vecino de Teruel.

Papel. Filigrana geométrica, 41 por 29.

4-10.—1421.—Contestación de los Regidores D. Rodrigo Royz de Mora, D. Johan de Villespesa, D. Johan Muñoz, D. Rodrigo Berenguer, D. Sancho Muñoz de Xiarch, sobre el asunto de Gil de Torres.

Papel, 21 por 11 $\frac{1}{2}$.

E-17.—1422 (miércoles, 21 de Enero).—Sentencia arbitral, donada por lo molt noble baró D. Ramón Ladrón, Vezconte de Vilanova, et honesto mosén Gil Sánchez Monyot, árbitros arbitradores, sobre la cuestión que era entre la ciudad de Teruel é la loch de Sarrión.

Perg., 52 por 49.

H-26.—1423 (3 de Noviembre).—Privilegio ó estatuto fecho sobre la elección del asesor de Juez é Alcaldes, é del asesor del padrón, que será de los más idóneos é suficientes juristas de la ciudad. E del juramen que deben prestar.

Perg. (sello roto), 44 por 21 $\frac{1}{2}$.

B-15.—1424 (13 de Abril).—Locación, aprobación é ratificación por el señor Rey Don Alfonso de una ordinación hecha por la ciudad de Teruel, que el Juez, su lugarteniente é Alcaldes tengan cort á hora prima.

Perg. (sello roto), 63 $\frac{1}{2}$ por 23.

K-27.—1425 (á 18 días del mes de Junio).—Pedro Gil de Corbalán se compromete á pagar á Franco Ximénez de Cuenquencqua 20 sueldos de Aragón, que le restan de pagar de los 26 florines de oro de la vendición de una viña.

Perg., 29 $\frac{1}{2}$ por 21 $\frac{1}{2}$.

4-5.—1429-1430.—Registro de notas de Sancho Boyl, Nota-

rio público de la ciudad de Teruel y de la villa y Bailya de Villel.

Papel: folios, 55; incompleto. Filigrana, dibujo geométrico, 22 por 14 por 1.

4-12.—Años 1430 á 1433.—Fragmento de un protocolo sobre cuestiones de intereses entre particulares.

Papel. Filigrana: un áncora, 22 por 15.

D-61.—1431 (7 de Marzo, 16 del reinado de Don Alfonso).—Privilegio del Juzgado de la ciudad, esleydo, mandando otra forma de lo contenido en los capitoles del regimiento, é otra provisión real en contenient aquello mismo.

Perg. con sello roto, 46 por 38.

I-50.—1432 (á 6 de Noviembre).—Carta pública de 108 sueldos jaqueses, debidos por Antón Cabrero al honrado Martínez de Marciella.

Perg., 21 por 21.

B-16.—1433 (14 de Julio).—Carta de 50 sueldos jaqueses censales, facientes é pactados por Nicolás de Escriguela y Catalina de Gasconiella, al honrado Johan Sánchez de Santa María en primo día del año 1433, dado avant perpetuo.

Perg., 66 por 31.

H-57.—1434 (7 de Mayo).—Remisión general del señor Rey de Navarra, lugarteniente.

Perg., 43 por 24.

7-42 bis (signatura provisional).—1435 (21 de Junio).—Carta de Johan de Ballestar y de Pere Malganer, que deven á Yasuda Marot, judío, 137 ss.

Referencia en hebreo. Perg. (cortado), 23 ¹/₂ por 21.

K-28.—1433 (6 de Julio).—Que Antonio Cabrero debe á Johan de Puchmigá 102 sueldos.

Perg., 27 por 20.

4-II.—1435 (2 de Diciembre).—Procuración fecha por el Con-
cejo de ciudat é aldeas de Teruel para las Cortes de Monçón.

Papel: 4 folios. Filigrana: una balanza, 22 por 14.

K-29.—1436 (2 de Junio).—Carta que Johan de Villestar y su
mujer deben á Pero de ¿Macusa? 115 ss. y 6 dros.

Perg., 35 ¹/₂ por 14.

H-28.—1436 (8 de Agosto).—Confirmación del Rey Don
Johan sobre la prescripción de los contratos.

Perg. con sello roto, 44 por 35.

H-29.—1436 (20 de Septiembre).—Declaración fecha por el
senyor Rey sobre la prescripción de los contratos, assí de mer-
cadería como de deudo, que pasen de 20 anyos.

(Es del rey Don Johan.)

Perg. con sello roto, 39 por 20.

H-30.—1437 (1 Julio).—Vendición de 250 ss. censales que el
magnífico Johan Bernatd, Alcayde de Xeha, vendió al magní-
fico Francisco Navarro por precio de 6.000 ss.

Perg., 41 por 29 ¹/₂.

G-15.—1437 (3 Septiembre).—Vendición de aquellos 250 ss.
jaqueses censales que el honrado D. Johan Bernat face pagade-
ros en dos pagas.

Perg., 55 ¹/₂ por 30.

K-30.—1437 (30 de Septiembre).—Carta pública, por la cual
Anthón Díaz, vecino de la villa de Molina, del reino de Castiella,
Pedro Martínez de Marciella, mayor de días, Mateo Vallastro y
Anthón Cabrero, ciudadanos de la ciudad de Teruel, devuelven
á Johan de Mur, senyor de la Baronía de Alffaxarín, 4 florines
de oro, 4 varas de bruneta de Olanda y una jaca de pelo alaza-
na, por haber en él cometido fraude.

Perg., 27 por 25 ¹/₂.

K-31.—1437 (23 Diciembre).—Carta que debe Johan de Vi-
lestar, Çapatero, 37 ss.

Perg., 28 por 20.

I-51.—1438 (19 de Febrero).—Carta que Yo, Antonio Ca-
brero, debo 70 ss. á vos, Pedro Martínez de Marcilla.

Perg., 28 por 16.

K-52.—1438 (sábado, 13 de Septiembre).—Condonación he-
cha á Martín Martínez de Marcilla, Señor de los Molinos, de
30 ss. que paga en cada un año.

Perg., 34 $\frac{1}{2}$ por 20.

D-62.—1439 (30 de Diciembre).—Establecimiento de pieza
y viña en la Villa Vieja á Jaime Martínez de Sant Angel por la
religión de San Juan.

Perg., 44 por 34.

4-13.—1400 (17 de Noviembre).—Traslado de privilegio con-
cedido por el ilustrísimo Señor Don Alfonso á la Comunidad y
Aldeas de Teruel sobre jurisdicciones.

Papel, 12 folios. Filigrana: tridente con círculos cruza-
dos, 21 $\frac{1}{2}$ por 14 $\frac{1}{2}$.

7-1.—1441 (1.º de Diciembre).—Proceso et encartamenta
facta ac alia acta Iudicio secuta. Razione presentacionis privilegii
super iurisdictionis obtenti per comunitatem aldearum Turelii.

Papel. Filigranas: Mano y estrella de cinco puntas; en
otro pliego un áncora. Otra, una mano y cruz abajo.
Otra, del tridente con círculos cruzados. Hay un pliego
suelto con una mano y estrella de seis puntas. Folios
68, 21 por 15 por 1 $\frac{1}{2}$.

7-2.—1441 (7 de Diciembre).—Copia de la Presentación del
privilegio real sobre la iurisdicción nuevament otorgada á las
aldeas de Teruel, en la respuesta dada por la dita ciudad, con-

tradiciendo por razón que venía contra los fueros, privilegios y libertades de aquélla.

Papel: 154 folios. Filigranas: una copa. Círculo con una estrella inscripta. Una trompa. Una mano. 21 por 15 por 2 ¹/₂.

H-31.—1443 (10 de Octubre).—Traslado de la Carta Puebla del Rey Don Alfonso II, concediendo á la villa de Teruel un extenso recinto.

Lleva una copia en papel del año 1791 y mes de Febrero, en Teruel, hecha por el traductor de Letras antiguas Pedro de Adam. El 1.º, perg. El 2.º, papel; 43 por 22. Filigrana. Papel, 30 ¹/₂ por 21.

E-18.—1443 (19 de Octubre).—Carta de 108 ss. anuales censales que Sancho Sánchez mayor, Álvaro Ferrández Sufillo, vecinos de Saldón, é Diego Sánchez, vecino de Torres, facen á Johan Sánchez de Santa María, pagaderos á 18 días de Octubre de cada un año.

Perg., 51 por 44.

D-63.—1444 (22 de Diciembre).—Remisión general de la Ciudad de Teruel, hecha por la Reina Doña María, como lugarteniente general de Aragón, perdonando delitos cometidos.

Perg. (sello roto), 52 por 32.

D-64.—1445 (18 Junio).—Carta censsal de 59 ss. de los presentes censales, que face el honorable García Martínez de Martínez de Marcilla, fillo del honorable Martín Martínez de Marcilla, Senyor de los Molinos, al honorable Johan Sánchez.

Perg., 44 por 36.

H-32.—1445 (11 de Agosto).—La Reina Doña María ordena otra forma de insaculación para los cargos de Regidores y otros de Teruel.

Perg., 39 ¹/₂ por 26.

D-65.—1446 (15 Marzo).—Pensión, Jacobus Martínez de Sant Ango vendidit Johanni Martínez de Santo Angelo, filio suo.

Perg. con sello roto, 53 por 30.

G-16.—1446 (7 Abril).—García Martínez de Marcilla vende á Johan Sánchez de Santa María 47 ss. 8 deros, sobre los molinos de Villavieja.

Perg., 55 ¹/₂ por 40.

J-10.—1446 (13 Octubre).—Contrato entre Johan Sánchez de Santa María y el honrado Martín Martínez de Marciella, fiijo del honrado Pedro Martínez de Marciella, prometiendo el primero al segundo dar con su sobrina Aldonza en casamiento 3.000 ss. dineros jaqueses.

Perg., 36 por 32.

D-66.—1447 (11 Enero).—Traslado de un privilegio del Rey Don Jaime sobre el primo juicio, que sólo el Juez conozca de las causas de apellación.

Perg., 47 por 31.

L-18.—1447 (6 Febrero).—Censal de sesenta ss. jaqueses, que Manuel de Santa María y su mujer venden á su hermano N. de Santa María sobre casas en Albarracín.

Perg., 55 por 43.

7-3.—1447 (16 á 18 Noviembre).—Traslado de un privilegio ó carta, dados por el Rey Alfonso V, en Barcelona á 12 de Abril de 1429, señalando los límites entre la jurisdicción real y la de Teruel y sus aldeas.

Papel: 12 folios. Filigrana: mano con estrella, 21 ¹/₂ por 15.

K-33.—1448 (8 de Marzo).—Carta de la honorable Doña Benita Alpenyes, que le debe dar cada un año á Johan Ximénez, notario, xii fanegas de trigo y xii cántaros de vino.

Perg., 30 por 17.

E-20.—1450 (4 Febrero).—Contrato censal que Francisco Sánchez Sardonil, en su nombre y como adetenedor de bienes de D. Johan d'Argent, dé á Luis Miedes.

Perg. roto, 64 por 58.

K-35.—1450 (7 de Marzo).—Donación y vendición hecha por Beleguer de Torrellas, Notario, al honrado Johan Sánchez de Santa María, notario, de 200 ss.

Perg., 32 ¹/₂ por 22 ¹/₂.

K-34.—1450 (7 Marzo).—Carta en que es obligada Doña María Decho, mullier de García Garcés de Marziella, para el honorable Velenguer de Torrelles, Notario, en 200 sueldos dineros jaqueses.

Perg., 32 por 19.

D-67.—1450 (11 de Julio).—Carta-comande de 1.000 sueldos jaqueses, hecha por D. Pedro Esplugues á su hijo D. Gonzalvo de Esplugues, mercader.

Perg., 37 por 33.

B-17.—1451 (27 Enero).—Carta de 25 sueldos censales, anuales, que facen Teresa Sánchez de Camanyas é Francisco Martínez Camanyas, su fillo, é Catalina Sánchez de Origuella, su muller, al honorable Johan Sánchez de Sta. María, pagados el día de Todos los Santos.

Perg., 64 por 28.

F-3.—1451 (21 Octubre).—Copia de una carta que el Concejo de Teruel envía al Rey mensajero ó mensajeros á Nápoles, por ofensas hechas á la ciudad y Comunidad por el Bayle gral. de Aragón, Johan de Lanuza.

Perg., 60 por 63.

E-21.—1453 (16 de Marzo).—Carta de 56 ss. 6 dineros, censales, jaqueses, que Jayme Vicente y su mujer legan á la hija de Francisco Domínguez de Fariza, pagaderos el 1.º de Abril.

Perg., 59 por 53.

F-4.—1453 (14 Junio).—Carta que los honorables Johan Sánchez de Sta. María, Notario, et Elvira de Galve, cónyuges, facen huitanta tres sueldos cuatro dineros jaqueses al honorable Ferrando Ram, censales, pagaderos en cada un año en el catorce día del mes de Junio.

Perg., 68 por 55.

E-22.—1454 (4 Enero).—Carta de revendición de 6 sueldos 8 dineros jaqueses, censales, de Pedro Navarro, Notario, por Pero Gil de Corbalán, fecha que son pagaderos el día de Sta. Cruz de Mayo, por precio de 80 sueldos.

Perg., 52 por 50.

E-24.—1455 (veinte días de ...).—Carta de 50 sueldos censales, rendales, anuales et perpetuales, comprados por Pedro Navarro, Notario, sobre Nicolás de Escorihuella et Cathalina de Gasconiella, su mujer.

Perg. roto, 57 por 47.

E-23.—1455 (6 Junio).—Johan Sánchez de Sta. María y Anna Galve venden á P. Esplugas 100 sueldos.

Perg., 60 por 56.

F-2.—1447 (1 Julio).—Carta de Johan Bernard á Francisco Navarro, de 250 ss. censales.

Perg., 62 por 75.

Códices.—(27 Marzo 1459 á 7 de Junio de 1460).—Copia de los poderes otorgados por la ciudad de Teruel, villa de Mosqueruela y aldeas de la Comunidad á sus respectivos síndicos y procuradores para componer las cuestiones entre la ciudad y la comunidad sobre la jurisdicción civil y criminal.

Copia de una plega general y otra particular de representantes de la comunidad.

Copia de la comparecencia ante el Rey Don Juan, para confiarle la función de árbitro, de los Procuradores de la ciudad y de la comunidad.

Copia de la aceptación por el Rey de la función de árbitro.

Copia de la sentencia arbitral del Rey Don Juan, en latín.

Códice pergamino, 53 fol., 2 en blanco. Lomo piel. Tapas madera. Existe el original: ved papeleta de 1460, 7 de Junio, 33 por 21.

1460 (7 Junio).—Sentencia arbitral, con todos sus antecedentes, dada por el Rey Don Juan para componer las cuestiones entre la ciudad y la comunidad sobre la jurisdicción civil y criminal.

Rollo pergamino. Hay un códice copia de él. Ved papeleta del 27 Marzo 1459 á 7 de Junio de 1460, 3,12 $\frac{1}{2}$ por 62.

B-18.—1462 (27 Febrero).—Vendición de 100 ss. dineros jaqueses, censales, rendales et perpetuales, que Pedro de Esplugas, mercader, hace á Johan de Esplugas, mercader.

Perg. roto, 56 por 52.

D-68.—1467 (14 de Julio).—Carta de venta de 2.600 cabezas de ganado, hecha por Ramón Cerdán á Francisco Martínez de Marcilla, sito en el lugar de Echo, por el precio de 18.000 ss. jaqueses.

Perg. mal conservado, 43 por 38 $\frac{1}{2}$.

D-68 bis.—1467 (8 Agosto).—Sentencia definitiva promulgada por Mosén Johan Cervera, vicario general del Arzobispo D. Juan, contra los clérigos, sobre los títulos de las iglesias.

Perg., 44 por 59.

B-19.—1467 (14 Noviembre).—Carta de relexacción, vendición ó transportación del tinte que fué de Franco Fortún, tintorero, situado cercual espital de San Sevastián, el cual faze 10 ss. á la ciudad de Teruel cada un año, por Juan Durán, tintorero, á Ramiro Fortún, hijo de Franco Fortún, y á su mujer Eleonor Besant, su mujer.

Perg., 57 por 38.

D-69.—1467 (14 Diciembre).—Carta de luición y quitamiento fecho por el conceio de Cella á la honorable Doña Juana Sánchez de Royuela.

Perg., 49 por 33.

D-71.—1468 (20 de Septiembre).—Procura feta por Doña Caterina Marzilla al Honrat En Johan Toxi, Marait seut.

Perg., 40 por 32.

9-20.—1470 (5 de Abril).—Carta pública por la cual Don Francisco Martínez de Marcilla y su mujer Margarita de Placencia reconocen una deuda de 15 libras moneda de Aragón, contraída con Doña María Gabarda.

Perg., 56 por 30.

I-52.—1470 (20 de Mayo).—Carta de vendición hecha entre Miguel Unot y Johan Pérez Molinero, vecinos del lugar de la Foz de la Viella, aldea de la ciudad de Teruel.

Perg., 18 $\frac{1}{2}$ por 17 $\frac{1}{2}$.

I-53.—1470 (20 de Mayo).—Carta de vendición hecha entre Domingo Verdún y Johan Pérez Molinero, vecinos del lugar de la Foz de la Viella.

Perg., 18 $\frac{1}{2}$ por 15.

H-33.—1471 (14 de Julio).—Testamento de Rodrigo de Mesa, vecino de la ciudad de Teruel.

Perg. roto, 38 $\frac{1}{2}$ por 25 $\frac{1}{2}$.

G-17.—1474 (20 de Julio).—Cartas de las compras de tierras en el barranco la Pilobre de la foz de la Vieja.

Perg., 42 $\frac{1}{2}$ por 58.

D-70.—1474 (30 de Julio).—Vendición del Magnífico Sr. Johan Fernández de Heredia, menor, de 400 censales, sobre la universidad de Teruel, pagaderos el veinteno día del mes de Noviembre.

Perg., 47 $\frac{1}{2}$ por 34.

B-21.—1477 (20 de Noviembre).—Confirmación fecha por el señor Rey Don Johan sobre que no den licencia para sacar panes de la ciudad sin la autoridad en contrario.

Perg. con sello roto, 66 por 42.

4-16.—1483.—Instrucciones para el mensajero de Cortes que debe ir á Tarazona.

Papel: 4 folios con sello, 21 $\frac{1}{2}$ por 15.

4-15.—1483.—Memorial de lo que han á facer los messageros en las Cortes generales de Zaragoza.

Papel, 21 $\frac{1}{2}$ por 15.

F-5.—1487 (3 de Septiembre).—Carta censal por la que Mateo Roiz de Castelblah vende á Johan Fortún 100 ss.

Perg., 58 por 72.

B-22.—Privilegio del retorno de feria otorgado por el señor Rey Don Ferrando: empieza desde el 17 días del mes de Octubre y acaba el 15 día de Noviembre.

Perg. con sello roto, 56 por 27.

4-14.—1488 (8 de Julio).—Acto de relación de la publicación de revocatoria de una letra presentada por el Alcalde de Ruviellos, fecha en Sarrión por el corredor y trompeta.

Papel: 4 folios. Filigrana: mano con flor, 21 por 15.

F-6.—1491 (12 de Agosto).—Ordinaciones de la Ciudad y Capítulo calendando el privilegio del patrimonio; y sentencia, contra el Capítulo, que, de los títulos sobre la forma del Patrimonio, cómo sea de admitir y ordenar, y sobre el pedir limosna á las ánimas, y cómo sea de dividir.

Perg., 79 por 60.

A-3.—¿Siglo XVI?—Capítulos y ordinationes del juego de la scopeta, que se exercita en la Leal Ciudad de Teruel, acordados por los Regidores de la misma.

Rollo pergamino, 93 por 67.

K-36.—1501 (2 de Febrero).—Carta pública, por la cual Miguel Garcés de Marzilla, Señor de la Torre Susana, instituye un censal sobre dicha Torre.

Perg., 21 por 31.

4-18.—1503 (28 Mayo).—La magnífica señora Johana de Heredia autoriza á su marido para disponer de ciertos bienes.

Papel, 21 por 15.

4-17.—1503 (23 Junio).—Vendición de 250 ss. rendales é anuales por Johana de Heredia y su marido al escribano Arnal Pérez.

Papel. Filigrana, 21 por 15.

E-25.—1506 (26 de Agosto).—Concordia entre la Inquisición, Ciudad y moriscos.

Perg., 67 por 55.

B-24.—1510 (13 de Junio).—Privilegio del retorno de la feria: que empiece en el mes de Abril.

Perg. con sello roto, 59 por 33.

E-26.—1510 (día en blanco, mes de Agosto).—Confirmación del Rey Católico, de quando Teruel fué eregida en Ciudad, y está pasado por Cortes el privilegio como aquí se contiene.

Perg., 58 por 55.

B-25.—1515 (20 de Enero).—Vendición de 12 ss. censales, fecha por Anthón Pérez, labrador, vesino de Teruel, al Magnífico Johan Martínez, Notario, ciudadano de la dicha Ciudad y albarán de aquéllos, por precio de 150 ss.

Perg., 55 por 30.

E-27.—1518 (sin día, mes de Noviembre).—Revocación de privilegio dado á Regidores de conocer en lo civil y criminal, como los jurados.

Es copia: hay original.

Perg., 56 por 69.

E-28.—1518 (23 de Diciembre).—Confirmación de un privilegio, que el Rey Don Ferrando había otorgado á la Comunidad, de que los Regidores tuviesen jurisdicción civil y criminal, en sus sesmas, como los jurados.

Perg. con sello roto, 70 por 48.

2-5.—1519 (último día del mes de Agosto).—Certificación de contrato censal, en el qual vendió el honrado Bartolomé Yague, vezino de Villel, en su Nombre propio, al magnífico Johan Martínez, notario, ciudadano de la ciudad de Teruel, 16 ss. 8 dineros censales, pagaderos cada un año el día de San Gil, por precio de 50 ss. y albarán de aquéllos.

Pliego papel, 20 por 14. Filigrana: rueda molinos letras A G.

B-26.—1524 (9 de Septiembre).—Mojonación entre la Ciudad de Teruel y los lugares de Castralvo, Aldehuela y Cubla.

Perg., 66 por 38.

B-27.—1524 (5 Noviembre).—Carta pública por la que Miguel de Finojosa, vecino de la villa de Villel, vende á Juan Martínez, Notario de la ciudad de Teruel, 33 ss. 4 dineros jaqueses, censales, rendales, anuales y perpetuales.

Perg., 49 $\frac{1}{2}$ por 25.

D-72.—1525 (23 de Mayo).—Carta de vendición que Johan Nostre y Ana, vecinos de Valencia, hicieron á Johan Martínez, Notario de Teruel, de 40 ss. censales.

Perg., 42 por 42.

9-I.—1525 (23 de Mayo).—Procura feta á fermada por la Magnífica Sra. Ana Pérez de Arnal al Magnífico Sr. Micer Johan Nostre, mirit seu.

Papel, 4 folios. Filigrana: cabeza y una estrella encima, 30 por 21.

4-19.—1525 (30 Octubre).—Vendición de 130 ss. censales,

rendales et anuales, por Ana Pérez de Arnal á Jaime Martínez, notario.

Pliego papel, 21 por 14.

F-7.—1530 (8 de Octubre).—Censal por el qual el Magnífico Don Gaspar Sánchez Munyoz, Señor de Escriche, hace y paga al Magnífico Francisco Martínez de Marcilla, 170 ss. jaqueses, censales.

Perg., 78 por 64.

E-29.—1538 (25 de Abril).—Ordinaciones del Patrimonio.

Perg., 57 por 43.

B-28.—1541 (11 de Febrero).—Vendición del medio del molino batán de Guadalaviar y de una casa y de unos parales, otorgada por Julita Ysabel y Herónimo Gregorio á Lucas Gregorio, por precio de 13.000 ss.

Perg., 65 por 36.

9-2.—1543 (15 de Marzo).—Instrucciones del Rey al Capitán y Presidente de la Ciudad y Comunidad de Teruel y Villa de Mosqueruela, para gobernar y administrar justicia conforme a su cargo.

Papel: 12 folios. Filigrana: una mano y una estrella encima, 31 por 21.

E-30.—1543 (11 Julio).—Treudo y censo perpetuo de 100 ss. jaqueses, que el venerable mosén Diego Martínez estableció al magnífico Lucas Gregorio é Luisa de Lesma, Viuda, sobre unos molinos batanes y casa.

Perg., 59 por 51.

9-3.—1546 (16 de Mayo).—Capitales y ordinaciones para la administración de la cambra y panaderías de la presente Ciudad de Teruel.

Papel: 8 folios. Filigrana: un guerrero con lanza y escudo, 31 por 21 ¹/₂.

9-4.—1551 (Mayo).—Carpeta que contiene cuatro censales y reconocimiento.

Papel: folios 30. Filigranas: guerrero con lanza y escudo y cruz dentro de un corazón, y campesino dentro de un círculo, 31 por 21 $\frac{1}{2}$.

F-8.—1552 (13 de Septiembre).—Concordia de Don Ramón Zahera sobre el molinó de Guadalaviar.

Perg., 77 por 53.

F-9.—1557 (13 de Septiembre).—Con el presente la ciudad de Teruel vendió al Magnífico Pedro Sánchez Munyoz Infante, Habitant en la dicha ciudad, 400 ss. de una pensión, pagaderos en cada un año el 1.º de Julio por precio de 8.000 ss.

Perg., 72 por 61.

9-5.—1558 (20 Octubre).—Instrumento público de mojona-ción y concordia entre la ciudad y Comunidad de Teruel, de una parte, el Comendador de la villa de Alfambra y de Orrios, de otra.

Papel: folios 13. Filigrana: una cruz dentro de un corazón, 30 por 21.

9-6.—1559.—Quaderno de la Investigación de los vezinos de la ciudad de Teruel y de las armas que tienen, hecho en el año MDLVIII.

Papel: folios 24. Filigrana: un guerrero con lanza y escudo, 31 $\frac{1}{2}$ por 21.

E-31.—1565 (23 Enero).—Con el presente, la ciudad de Teruel vendió al Magnífico Pascual Vicente, vecino del lugar del Povo, aldea de la dicha ciudad, 10.000 ss. de una pensión, pagaderos en cada un año el veint día del mes de Enero.

Perg., 61 por 43.

2-7.—1567-1576-1577-1581-1582-1582-1584-1588-1798.

Carpeta que contiene todos los actos necesarios de la compra de un molino, junto con las appocas de los vendedores y derechos de ellos, quáles por testamento y otros por capítulos matrimoniales.

Papel: 85 fols. Filigranas, 21 por 16.

2-6.—1569.—Instrucción para el Magnífico Miguel Johan Malo, ciudadano, de lo que ha de negociar en la corte de Su Majestad por la ciudad de Teruel.

Papel. Filigrana: un guerrero con lanza y escudo, 22 por 15.

9-7.—1570 (3 Diciembre).—Enviar Síndico al Rey para concluir la fuente y pedir un impuesto en las carnes y en vino.

Papel: fols. 10. Filigrana: un guerrero con lanza y escudo, 31 por 21 $\frac{1}{2}$.

B-29.—1571 (18 Octubre).—S. M. da licencia á la ciudad de Teruel, que pueda imponer Sisa en el vino y carne que se vendiere en aquella ciudad, por tiempo de diez años, descontados aquellos en que se cogiere la Sisa para el servicio, lo qual ha de servir para reparo de la fuente, que de muy lejos y con grande costa, han traído á la dicha ciudad.

Perg., 59 por 30.

9-8.—1572.—Libro de las cuentas del Hospital General de la ciudad de Teruel, administrado por Gaspar Sebastián de Arroyta, sacristán de la Iglesia Collegial de la dicha ciudad, en presente año 1572, y clavarío de dicho Hospital.

Papel: 26 folios. Filigrana: una cruz inscripta en un corazón, 31 $\frac{1}{2}$ por 22.

E-32.—1580 (1.º Mayo).—Privilegio concedido por Felipe II á la ciudad de Teruel, para que, por tiempo de diez años, pudiese imponer Sisas en los mantenimientos para reparar la fuente y el puente de aquella ciudad.

Fecha en Medellín.

Perg., 68 por 43.

9-9.—1581.—Copia de la colegación de la Iglesia de Santa María.

Papel: 26 folios, 21 escritos. Filigrana: tres círculos superpuestos: en el 1.º, por encima una corona, inscripta una cruz; en el 2.º, unas letras, 10 por 26.

9-10.—1584.—Manual original de todos los actos y negocios de la sala de la ciudad de Teruel del año mil quinientos ochenta y tres, testificados por Pedro Alfonso y Juan de Miedes, notarios.

Papel: 91 folios. Filigrana, 30 por 20, por 1.

10-28.—1585.—Insaculación y ordinaciones Reales de la ciudad. Hechas por el muy ilustre señor D. Manuel Ventura de Contamina, del Consejo de S. M. en la Real Audiencia Criminal del Reino de Aragón, Comisario nombrado por S. M.

Libro encuadernado en perg., 21 por 30, por 1. Edit. Zaragoza, Tomás Martínez (Gaspar), 1686.

Códices.—1585 (7 Diciembre, Monzón).—*Litterae marrativae intimatoriae et dicissoriae a processo intitulado: Pº Civitatis et Comunitatis Turolii et villae de Mosqueruela Contra procuratorem fiscalem S. C. et regiae maiestatis D. N. Regis Philippi Super gravamine.*

Papel: 76 fols. Encuadernado en piel negra, 29 ¹/₂ por 21.

2-8.—1594 (16 Marzo).—Piden al Rey los Regidores de la ciudad que ordene que la misa que se dice en la quaresma por los Oficiales Reales, la diga como siempre se ha hecho, y no un Beneficiado.

Papel con sello, 21 por 15.

1-3.—1601 (18 Marzo).—Copia del privilegio que el Rey Felipe III concedió á la Comunidad de Teruel, por la cantidad de 16.000 libras jaquesas, ofrecidas á cambio de respetar su parti-

cular administración de justicia, dado en Valladolid y hecha la súplica por los Síndicos de la Comunidad.

Papel: 16 fols. Filigrana: un escudo con una cruz, 21 por 15.

1-4.—1604 (13 Septiembre).—Jurisfirma Justitiae Judicum Juratorum Concilii et Universitatis Civitatis Turolii.

(Que los jurados no puedan ser inquiridos).

Papel: 22 fols. Hay dos copias: la primera tiene 26 fols. y la segunda, ídem. Filigrana: un corazón inscripto con una cruz, 21 por 15.

1-5.—1604 (13 Septiembre).—Jurisfirma Justitiae Judicum Juratorum Concilii et Universitatis Civitatis Turolii.

(Que no puedan ser inquiridos los jurados).

Papel, 21 por 15.

1-6.—1604 (5 Octubre).—Jurisfirma Mayordomus Universitatis Turolii.

(Para que no inquieran á los mayordomos síndicos).

Papel: folio 10. Filigrana: cruz inscripta en un corazón, 21 por 15.

1-8.—1604 (5 Octubre).—Jurisfirma Juratorum Turolii.

Sobre que el mayordomo síndico no pueda ser inquirido.

(Original y copia).

Papel: fols., el 1.º 8; el 2.º 12,2 en blanco, 21 por 15.

1-7.—1604 (9 Octubre).—Alcaldes e Judices Jurisfirma Juratorum Turolii.

(Para no poder ser inquiridos durante sus oficios, sólo dentro cuarenta días del día que lo dexan.)

Papel: fols. 22. Filigrana: cruz inscripta en un corazón, 21 por 15.

1-9.—1605 (28 Enero).—Firma del Almutaçaf. Original y copia.

Fols.: el 1.º, 8; la 2.ª, ídem. Filigrana: cruz inscrita en un corazón, 21 por 15.

9-11.—1606 (1 Diciembre).—Privilegium transumptatum concessum per Serenissimum Petrum, Aragonum Regem, in favorem Judicis, Alcaldorum et Proborum hominum ac Universitatis civitatis Turolii, circa Nundinas annis singulis in festa sancti Bartholomei celebrari solita.

Papel: fols. 8,3 en blanco. Encuadernado en pergamino.

Filigrana: cruz inscrita en un corazón. Sello, 30 por 20.

3-3.—1608 (27 Agosto).—Copia Jurisfirma Juratorum Civitatis Turolii.

Sobre reformas de las ordinaciones.

Papel: 8 fols. Filigrana, 21 por 15.

3-4.—1608 (16 Octubre).—Jurisfirma Juratorum Concilii et Universitatis Civitatis Turolii.

Assesor tenga seis años de práctica.

Papel: 6 fols. Filigrana, 21 por 15.

3-1.—1608 (12 Diciembre).—Jurisfirma justitiae Juratorum Concilii et Universitatis Civitatis Turolii.

En tiempo de evocación puedan Justicia y Alcaldes prender en fragancia y azer lo que antes de evocar podían, exceptado el conocimiento de causas evocadas.

Papel: Original y tres copias. El 1.º, 12 fols; la 2.ª, 10 folios; la 3.ª, 12 fols., y 4.ª, 10 fols., 2 en blanco. Filigranas, 21 por 15.

3-2.—1608 (12 Diciembre).—Jurisfirma Justitiae Juratorum Concilii et Universitatis Civitatis Turolii.

Sobre que el virrey no se entrometa en lo político.

Papel: fols. 8. Filigrana, 21 por 15.

3-5.—1611 (31 Agosto).—Jurisfirma Juratorum Justicia Turolii.

No se den posadas al Gobernador ni otros oficiales, si no es pagando.

Original y 2 copias. El 1.º, 8 fols., y la 2.ª y 3.ª, 6 fols.
Papel y filigranas, 21 por 15.

3-6.—1612 (Mayo).—Jurisfirma Juratorum Civitatis Turolii.
Firma para que sin arrendar, los Jurados de la tasa no usen de su comisión en la aprehensión.

Papel y filigrana: Original y copia: 6 folios cada uno, 21 por 15.

3-7.—1613 (3 Junio).—Jurisfirma prohibiendo sacar panes y carne de la Ciudad.

Papel: fols. 30. Filigrana: 21 por 15.

3-8.—1613 (26 Junio).—Acto de presentación de firma, por el que la ciudad recusa, ante Notario, el Juez que había de entender en un pleito que sostenía.

Papel: 4 fols. Filigrana, 21 por 15.

8-1.—1615.—Manual de los actos de la Sala de la Ciudad de Teruel.

Papel: 180 fols., 16 en blanco. Filigranas, 21 por 30 por 2 ¹/₂.

3-9.—1621 (23 Julio).—Jurisfirma Procuratorum Astiis civitatis Turolii.

Que la competencia, una vez declarada, no puede volverse a fundar.

Papel: 16 fols. Filigrana, 21 por 15.

3-10.—1622 (11 Febrero).—Jurisfirma en la que se manda que los Notarios no guarden en su poder los actos, escrituras, registros, bastardados, procesos, matrices y protocolos de los años 1619, 1620 y 1621.

Papel y filigrana, 42 por 30.

3-11.—1625 (15 Marzo).—Copia iurisfirma Juratorum olim regitorum Concilii et Universitatis Civitatis olim villa Turolii.

Trata de las cenas y peajes.

Papel: 4 fols. Filigranas, 21 por 15.

3-12.—1627 (22 Mayo).—Jurisfirma Procuratorum Generalium Comunitatum Sta. Maria de Albarrazin et alios.

Para que no hagan pagar derecho alguno del vino que tra-xeran.

Papel: 12 fols. Filigrana, 21 por 15.

3-13.—1629 (21 Octubre).—Copia de una Jurisfirma, por la que se dice que la cobranza de los derechos de cenas se haga según manda el fuero y las costumbres de Aragón.

Papel: 6 fols. Filigrana, 21 por 15.

3-14.—1632 (13 Marzo).—Firma de cómo se a de pagar el servicio de Su Majestad en frutos.

Papel y sello. Filigrana, 21 por 15.

E-33.—1633.—Indulgencias á la Cofradía de Sta. Emeren-ciana.

Perg. y sello, 68 por 47.

3-15.—1635 (15 Marzo).—Firma de la Franqueza y para no pagar las cenas.

Original: 8 fols. Copia: 6 fols. Papel y Filigrana, 21 por 15.

3-17.—1638 (3 Febrero).—Letra de manifestación de escri-turas.

Papel y sello, 42 $\frac{1}{2}$ por 30.

8-2.—1638 (18 de Febrero).—Institución del legado del inqui-sidor D. Lucas Sánchez de Gamir en la Iglesia Catedral de Teruel.

Cuaderno con tapas de perg.; 30 folios, 2 en blanco. Fi-ligrana: 31 por 21 $\frac{1}{2}$.

3-16.—1638 (4 de Diciembre).—Firma de monetario concedida nuevamente.

Original: 8 folios. Copia, 10 folios. Filigrana, 21 por 15.

8-3.—1648 (21 de Abril).—Transumpto de un censal de 27.000 ss. de pensión, con 27.000 libras de propiedad, pagadera la pensión á 26 de Enero de cada un año, otorgado por el Concejo de la ciudad de Teruel á favor del Rey nuestro Señor.

Cuaderno con tapas de perg. Filigrana: 24 folios, 31 por $24 \frac{1}{2}$.

8-4.—1650 (12 de Enero).—Instrucción para Bartolomé Durán, ciudad de Teruel.

Papel: 6 folios, 2 en blanco. Filigrana, 31 por $21 \frac{1}{2}$.

8-5.—1650 (19 de Diciembre).—Hecho del proceso que Michaeli Salvá tiene con los Justicias jurados, Concejo y Universidad de Teruel.

Papel: 26 folios, 6 en blanco. Filigrana, 31 por $21 \frac{1}{2}$.

3-18.—1654 (16 de Mayo).—Copia de revocación de la firma de las cenas.

Papel: 6 folios. Filigrana, 21 por 15.

3-19.—1654 (6 de Junio).—Letra intimatoria del proceso de Jacobo Matías.

Papel: 8 folios, 3 en blanco. Filigrana, 21 por 15.

3-21.—1656 (4 de Diciembre).—Firma para que de vecino á vecino no pueda sacar las causas. Que no se puedan de 300 ss. arriba.

Papel: 14 folios. Sello. Filigrana, 21 por 15.

3-20.—1658 (16 Octubre).—Resolución de competencia entre la jurisdicción civil y eclesiástica.

Impreso: 4 folios, 21 por 15.

3-22.—1660 (13 Mayo).—Letra de manifestación de escrituras.

Pliego papel. Sello. Filigrana, 43 por 30.

3-25.—1662 (18 Febrero).—Littera intimatori declarationis iurisfirma.

Papel: 12 folios, 4 en blanco. Sello. Filigrana, 21 por 15.

8-8.—1662 (16 Mayo. Zaragoza).—Dictamen del Dr. Francisco Iubilar, impugnando por la ciudad de Teruel la validez del testamento de D. Guillén de Sanclemente. In processu iurisfirmæ iustitiæ, iuratorum, et vicinorum civitatis Turol.

Pliego impreso, 30 $\frac{1}{2}$ por 20.

3-26.—1662 (17 Noviembre).—Recibo de 43 libras jaquesas, pagado por la ciudad á José Antonio Esparvèr, por el proceso de manifestación.

Hoja papel, 30 por 21.

3-24.—1662 (28 Noviembre).—Extracto trasladado de una carta de Johan Adam Kok, de Leipzig y de otra de Bernardo Leitner, procurador de Praga, dirigidas á Joaquín Lorenzo y David Solicoffres, en San Galo.

Pliego papel cortado, 29 por 20.

8-7.—1662 (13 Diciembre).—El cónsul y presidente del Senado real, Minoría Urbis Fragensis, requerido por D. Bernardo Leutner, declara no haber hallado en su archivo libros, matrículas y registros, noticia de lo concedido por Guillermo de Santo Clemente á Bartolomé Gramajes, presbítero residente en Barcelona.

Pliego papel (latín). Sello. Filigrana, 31 por 20.

8-6.—1662 (9 á 13 de Diciembre).—Copia simple de los testigos recibidos en la ciudad de Barcelona, por parte de la ciudad de Teruel, sobre la manera de cumplirse por los Notarios los artículos presentados por la ciudad y Concejo de Teruel y que han venido de la corte del Justicia de Aragón, con unas letras requisi-

torias en subsidio de derecho, que fueron presentadas al regente Lavegaría, de Barcelona.

12 folios. Filigrana, 31 por 21 ¹/₂.

3-23.—1662 (19 Diciembre).—Traslado de un extracto de carta de Juan Adam Kok, de Leipzig, á Joaquín Lorenzo y David Solicoffres, en San Galo.

A continuación hay otro traslado de una carta del Sr. Bernardo Leitner, escrita en Praga, á 13 de Diciembre de 1662, dirigida á los mismos Solicofres de San Galo.

Papel (pliego). Filigrana, 29 por 20.

3-27.—1662 (63-64).—26 recibos de pagos hechos por la ciudad de Teruel, con motivo del pleito sobre la validez del testamento de Guillén de San Clemente.

Papel. Filigranas.

8-9.—1663 (16 Febrero).—Carta de D. Pedro Estévanes Castellón á D. Lucas Gregorio, sobre el pleito que tenía la ciudad con la condena de Centellas.

Pliego papel. Filigrana, 29 por 20.

3-28.—1664.—Libro del obrero de muros y calles, siéndolo Juan García Pelagie.

18 folios: 10 en blanco. Filigrana, 21 por 15.

Códices 1665 (Alcorán ó Libro Verde).

Encuadernado en piel, 280 folios. Filigranas, 31 por 21 por 4.

3-29.—1665 (27 Marzo).—Jurisfirma Doctoris Lucae Gregorio Justitiae et Judicis ordinatio Civitatis Surolii et alterius.

(Que se entreguen las llaves al Justicia el Jueves Santo).

Papel: original, 12 folios. Copia, 12 folios. Filigranas, 21 por 15.

3-30.—1666 (14 Enero).—Censal otorgado por la ciudad de

Teruel á favor de D. Joseph Aquavera, Médico, ciudadano de dicha ciudad de Teruel.

8 folios. Filigrana, 21 por 15.

3-32.—1666 (25 de Julio).—Arriendo del Molino Nuevo de la ciudad de Teruel.

Papel: 2 folios, 19 $\frac{1}{2}$ por 14.

3-31.—1666 (17 Noviembre).—Letra de manifestación de firma.

Hoja papel. Sello. Filigrana, 42 por 30 $\frac{1}{2}$.

8-10.—1674.—Libro de la taberna de la ciudad, siendo tabernero Diego Sanz, alpargatero, y fiel Juan Ribera, ciudadano.

Cuaderno papel con una tapa de pergamino. Filigrana, 28 folios, 2 en blanco, 30 por 21.

3-33.—1674 (22 Septiembre).—Sentencia á favor de D. Jerónimo Josef Torrero y Embún, arrendador de las generalidades del reino de Aragón, para que nadie le estorbe en el cobro de los derechos que á su entrada ó salida del reino han de pagar el pescado fresco y el vino.

Dada por el Justicia de Aragón en Zaragoza. Exceptúanse del pago las ciudades y comunidades de Teruel y Albarracín y villa de Mosqueruela.

Papel impreso, 4 folios, 21 por 15.

3-34.—1677 (11 Octubre, Zaragoza).—Jurisfirma á favor de los Justicias, Jurados, Concejo y singulares personas de la ciudad de Teruel en sus disputas con las aldeas y comunidad.

Dada por el lugarteniente del Justicia de Aragón, Jorge Labalsa, en Zaragoza, á 7 de Diciembre de 1669, y confirmada en la misma ciudad y fecha *ut supra* por Josef Francisco Mores, lugarteniente de dicho Justicia.

Papel: 44 folios. Filigrana, 21 por 15.

3-35.—1682 (6 Febrero, Zaragoza).—Jurisfirma para los pa-

tronos del legado instituido por el Inquisidor D. Lucas Sánchez de Gamir en la Iglesia Catedral de Teruel.

Original: 16 folios, 3 en blanco. Copia, 20 folios. Filigranas. Sello, 21 por 15.

Códices 1685.—«Insaculación y ordinaciones reales de la ciudad de Teruel».

Hechas por el muy ilustre Sr. D. Manuel Ventura de Contamina.

Y publicadas en el año 1686.

Edit., Zaragoza.—Gaspar Tomás Martínez.

65 folios papel, cubiertas de perg., 12 por 8.

8-11.—1707 á 1710.—Libro donde se contienen las deudas que la ciudad debe á diferentes Universidades y particulares, y también de lo que deben á la ciudad en dichos años, y lo que de ellas tiene satisfecho, como va anotado en las llanas.

Libro con tapas de pergamino; 54 folios; en blanco 10. Filigrana, 30 por 21 $\frac{1}{2}$.

8,12.—1709 (4 Julio, Madrid).—D. Juan Milán de Aragón, por mandado del Rey, se dirige al Consejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de la ciudad de Teruel, detallando las negociaciones para la paz con las naciones enemigas y los motivos por los que la han rechazado.

Papel: 4 folios. Filigrana, 30 por 21.

8-13.—1718 (Madrid, 4 de Junio).—Carta real, por la que se manda que á cada uno de los Regidores de la ciudad de Teruel se les pague de los propios de ella treinta escudos de salario al año.

Papel: 4 folios, 2 en blanco. Sello. Filigrana, 30 por 21.

8-14.—1721.—Copia de la Real provisión de la Real Audiencia de Aragón, para que el Ayuntamiento de la ciudad de Te-

ruel y las personas que componen las Juntas que en ella se mencionan remitán los acuerdos y deliberaciones que por ella se manda, á instancia de D. Jerónimo Dolz y Espexo y consorte.

Papel (pliego). Filigrana, 30 $\frac{1}{2}$ por 21.

8-16.—1721 (30 de Junio, Zaragoza).—Copia de la firma ganada por el clero sobre libertad de entrar carnes.

Papel: 6 folios. Filigrana, 30 por 21.

8-15.—1721 (19 Septiembre).—Provisión para que á la ciudad de Teruel no se le vexa ni moleste por sus acreedores, con diligencias de justicia por un mes, dentro del cual acuda al Consejo á pedir moratoria.

Papel: 8 folios. Sello. Filigranas, 30 por 21.

8-17.—1728 (Madrid, 11 de Marzo).—Aprobación del acto proveído por D. Salvador Barnuevo, Corregidor de Teruel, para la continuación de diferentes arbitrios y licencia al mismo tiempo por tres meses.

Papel: 8 folios, 2 en blanco. Sello. Filigrana, 30 por 21.

8-18.—1728 (Madrid, 3 de Agosto).—Para que la ciudad de Teruel continúe, por tres meses más, en el uso de los arbitrios que aquí se refieren. (Los mismos que el anterior.)

Papel: 4 folios, 2 en blanco. Sello. Filigrana, 30 por 21.

8-19.—1732 (Zaragoza, 7 Octubre).—Provisión del Regente y Oidores de la Audiencia de Zaragoza, resolviendo las disputas sobre honores y preeminencias entre el síndico Procurador general y el Ayuntamiento de la ciudad de Teruel.

Papel: 4 folios, 1 en blanco. Sello. Filigrana, 30 por 21.

8-20.—1732 (Zaragoza, 27 Octubre).—Acuerdo nombrando á D. Miguel Abreu de Miedes, síndico Procurador general de la

Ciudad de Teruel, en 20 de Mayo pasado del corriente año y señalando los honores y prerrogativas que tiene.

Papel, 4 folios. Sello. Filigrana, 30 por 21.

8-21.—1735 (Madrid, 24 Marzo).—Acuerdo Real aprobando la petición del Ayuntamiento de Teruel para que éste pueda concurrir á los entierros de los miembros del mismo y otras personas de distinción.

Papel: folios 6, 1 en blanco. Filigrana, 30 por 21.

8-22.—1736 (26 Abril).—Auto del Regente y Oidores del Real acuerdo de la Audiencia de Zaragoza, para que el Corregidor de Teruel, como pide el Ayuntamiento de esta ciudad, se arregle al estilo, práctica y costumbres de la misma, sin innovar nada.

Es copia seguida del acta de presentación del auto á dicho Corregidor, en Teruel á 4 de Mayo de 1736.

Papel: 4 folios. Filigrana, 30 por 21.

8-23.—1736 (Madrid, 16 Mayo).—Resolución Real poniendo un impuesto al vino.

Dentro, y en pliego aparte, está el acta de presentación de dicha resolución.

Papel: 10 folios, 4 en blanco. Sello. Filigranas, 30 por 21.

8-24.—1738 (Madrid, 21 Agosto).—Decreto del Real y Supremo Consejo de Castilla, á petición del Ayuntamiento de Teruel, para que éste pueda, con su Corregidor ó Teniente, conceder ó negar licencias, y en qué condiciones, para hacer fiestas de toros.

Papel: 6 folios, 1 en blanco. Sello. Filigrana, 30 por 21.

8-25.—1739 (12 Mayo).—Copia del auto de la Audiencia de Zaragoza, dado á 2 de Mayo de 1739, á petición del Convento de Religiosas de Santa Catalina, de la ciudad de Teruel, man-

dando que dicha ciudad continúe las edificaciones á que se oponían dichas religiosas, que se notifique el auto á ambas partes y que las religiosas usen de su derecho dónde y cómo les convenga.

Papel: 2 folios. Filigrana, 30 por 21.

8-26.—1740 (Diciembre, Zaragoza).—Determinando que se den las licencias de todos géneros vendibles y comestibles, conforme á la práctica, usos y costumbres que tenían de antiguo, y no conforme á la provisión dada, á instancia del Fiscal de S. M., en 3 de Septiembre de 1739.

Pliego papel. Filigrana, 30 por 21.

8-27.—1741 (6 Octubre).—Carta de la Real Audiencia de Zaragoza para que en la ciudad de Teruel subsista el peso de harina puesto por su Corregidor, con tal que el vecino que fuese á pesar pague por cada talega de dos fanegas dos dineros, y de allí abajo uno, y que al vecino que voluntariamente no quisiese, no se le obligue ni pague cosa alguna.

Papel: 8 folios. Sello. Filigranas, 30 por 21.

8-28.—1742 (Madrid, 11 Octubre).—Real provisión concediendo licencia y facultad á la ciudad de Teruel para que por seis meses use de los arbitrios que en ella se expresan.

Papel: 6 folios, 1 en blanco. Sello. Filigranas, 30 por 21.

8-29.—1747 (Madrid, 13 Mayo).—Acuerdo del Real Consejo, en forma de Real carta, á petición de la Justicia y Regimiento de la ciudad de Teruel, para que en las listas de la contribución se ponga el primer lugar la de las personas del Gobierno y Capitulares de la ciudad, en otra á los hijosdalgo y en la última á los del estado general, y que el Corregidor no se entrometa por sí solo al mencionado arreglo y formación, si no es con intervención del Ayuntamiento.

Papel: 8 folios, 2 en blanco. Filigranas, 30 por 21.

8-30.—1747 (4 Junio).—Copia de la Real Provisión, dictada por el Real Consejo, en Madrid á 27 de Abril de este año, á petición de la Justicia y Regimiento de la ciudad de Teruel, admitiendo la cesión de propios y rentas que dicha ciudad hace a favor de sus acreedores, y dictando las formalidades para su cumplimiento.

Papel: 3 folios. Filigrana, 30 por 21.

8-31.—1748 (Zaragoza, 20 Marzo).—Copia de una Real Provisión de la Real Audiencia de Zaragoza á D. Bernardo de Villena, Corregidor, para que prohíba cazar y pescar en tiempo de veda, y con lazos y hurones en todo tiempo, y que los vecinos que tienen escopeta la manifiesten ante el Alcalde, bajo pena de perderlas.

Pliego papel. Filigrana, 30 por 21.

8-32.—1749 (8 Noviembre).—Copia de una Real Provisión, dada en Madrid á 9 de Octubre de de 1749 por el Real Consejo, á petición de la Justicia y Regimiento de la ciudad de Teruel, por la cual se aprueban y confirman, no obstante las pretensiones, que se citan, del común y gremios, los gastos ordinarios y extraordinarios de dicha ciudad, y que se expresan en el estado, cuenta y razón que se inserta, si bien con moderaciones y prevenciones que se detallan.

Papel: 23 folios. Filigranas, 30 por 21.

10-1.—1751 (Madrid, 21 Agosto).—Traslado al Corregidor de la ciudad de Teruel del acuerdo del Real Consejo, aprobando la regulación de los salarios señalados por la Junta de Administración de Propios y Rentas de dicha ciudad á los individuos que la componían.

Pliego papel. Filigrana, 30 por 21.

10-2.—1751 (Zaragoza, Diciembre).—Carta de gracia de don Melchor de Quevedo Velázquez del Puerco á D. Tomás Barrachina.

Hoja papel. Filigrana: 19 1/2 por 22.

10-3.—1754 (23 Diciembre).—Copia de la Real Provisión dada por el Real Consejo, en Madrid á 10 de Octubre de 1754, aprobando y confirmando, á petición de las partes, la concordia, que va inserta, entre la ciudad de Teruel y sus acreedores censalistas, para que su contenido se observe y guarde en todo y por todo.

Papel: 14 folios. Filigrana, 30 por 21.

10-4.—1755 (Madrid, 19 Noviembre).—Respuesta ó informe del Fiscal del Real Consejo, en vista de los pedimentos del Procurador síndico general de la ciudad de Teruel, para que se suspendan los efectos de la última concordia con los acreedores, y en vista también de lo representado por el Corregidor de dicha ciudad y por tres canónigos de la Catedral.

Papel: 2 folios. Filigrana, 30 por 21.

10-5.—1757 (22 Abril).—Pleito entre el Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Teruel, de una parte; los gremios y común de la misma, de la otra, y el Cavildo de la Santa Yglesia de ella y los acreedores censalistas, de otra, con todas sus incidencias desde 1.º de Octubre de 1729 hasta el auto del Real Consejo de fecha *ut supra*.

Es copia. Papel: 84 folios. Filigrana, 39 por 21.

10-6.—1763?—Borrador del escrito que á una autoridad, no designada, dirige Diego Martínez, en nombre del Dr. D. Joaquín Pérez, Procurador síndico general de la ciudad de Teruel, reclamando sobre lo perjudicial y gravoso de los arbitrios llamados del dinerillo y vendeduría.

Pliego papel. Filigrana, 30 por 21.

10-7.—1765 (27 Julio).—Cabreo de los censos que pesan sobre la ciudad de Teruel, con inclusión de los luidos.

Papel: 50 folios. Filigranas, 30 por 21.

10-8.—1766 (4 Junio á 7 Julio).—Expediente sobre la elección de los Diputados del común de la ciudad de Teruel.

Papel: 12 folios. Filigranas, 30 por 21.

10-9.—1772 (4 Abril á 19 Agosto).—Decreto del Real Consejo, á 4 de Abril, reproduciendo la demanda del Ayuntamiento de la ciudad de Teruel, contra el cuerpo de Diputados de su común, sobre el pago de 10.500 libras jaquesas, la súplica para que el pleito se vea con dos Salas y asistencia de Regente en la Audiencia de Zaragoza, y acordando que se dé traslado y plazo para alegar á la Junta de la Comunidad de Teruel.

Sigue la notificación al Decano de dicha Junta y otra á la Junta misma, ambas en 19 de Agosto.

Papel: 4 folios, 30 por 21.

10-10.—1775 (17 Mayo).—Copia del acto de presentación de Bula apostólica del Ilmo. Sr. D. Francisco Joseph Rodríguez Chico, á 25 de Noviembre de 1757.

El original se conserva en el Archivo general de las siete Iglesias Parroquiales y Patrimoniales de la ciudad de Teruel.

Papel: 4 folios, 2 en blanco. Filigrana, 30 por 21.

10-11.—1777 (18 Marzo á 7 Abril).—Diligencias para que el Obispo de Teruel mande alzar el edicto que mandó fijar en las puertas de los templos, prohibiendo vender en los días de fiesta.

Contiene: Real Cédula impresa de Febrero de 1777. Filigranas, 6 folios.—Escrito (12 Marzo) de remisión de ejemplares de la Real Cédula de 17 de Diciembre de 1771.—Ejemplar impreso de la misma: 6 folios, 1 en blanco. Filigranas.—Escrito de remisión (12 Marzo 1777) de 100 ejemplares de la Real Cédula que prohíbe los disciplinantes.—Cinco documentos manuscritos sobre diligencias motivadas por el edicto del Obispo de Teruel.

Filigranas, 30 por 21.

10-12.—1777 (28 Agosto).—La Junta de Diputados de la Comunidad de Teruel propone al Ayuntamiento de la misma ciudad los medios para llegar á una concordia y extinguir los pleitos entre ambas Corporaciones.

Papel: 4 folios. Filigranas, 38 por 21.

10-13.—1777 (30 Octubre).—Real Provisión incorporando los estudios del Seminario de Teruel á la Universidad de Huesca.

6 folios, 1 en blanco. Impreso. Valencia. Oficio de remisión por el Obispo. al Ayuntamiento de Teruel. Pliego manuscrito. Filigranas, 30 por 21.

10-14.—1779 (14 Noviembre).—Copia de la carta del Rey al Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos de la ciudad de Teruel, fechada á 1.º de Noviembre, y en respuesta á la carta de los mismos de 18 de Octubre, haciendo ofertas con motivo de la ruptura de hostilidades entre España y la Gran Bretaña.

Hoja papel. Filigrana, 30 por 21.

10-15.—1783 (17 Septiembre).—Copia de varias deliberaciones y acuerdos del Ayuntamiento de la ciudad de Teruel, desde 1.º á 15 de Septiembre, sobre la administración de carnes.

Papel: 38 folios. Filigranas, 30 por 21.

10-16.—1785 (16 Noviembre).—Copia de la exposición dirigida, en 27 de Octubre, por la Justicia y Regimiento de la ciudad de Teruel, á S. M. en súplica de que nada se innove en la percepción de rentas de las siete iglesias de dicha ciudad.

Papel: 9 folios. Filigranas, 30 por 21.

10-17.—1786.—Ordinaciones de la ciudad de Teruel.

Papel. Escritas, 71 folios. Filigrana, 12 por 8 1/2.

10-18.—1788 (Teruel, 19 Marzo).—Documentación del pleito que llevó el común de vecinos contra el Ayuntamiento, sobre el uso de los arbitrios para el pago de los censos, y que obligó al Ayuntamiento á hacer cesión de bienes en favor de los acreedores censalistas, y á establecer arbitrios por provisión del Real Consejo, que dictó además un reglamento.

Papel: 53 folios. Filigranas, 30 por 21.

10-19.—1789 (19 Junio).—Copia del bando para el adorno y orden que se debe guardar en la carrera que ha de llevar la ciudad de Teruel para la proclamación de S. M. el Rey nuestro Señor Don Carlos IV (que Dios guarde).

Hoja papel. Filigrana, 57 por 41.

10-20.—1789 (19 Junio).—Copia del oficio dirigido por el Ayuntamiento de Teruel á las dignidades religiosas que se expresan, en súplica de que se sirvan mandar que se adorne el terreno, fachada y paredes que les pertenecen para la hora en que se ha de celebrar la proclamación de Carlos IV.

Hoja papel. Filigrana: dice Tortosa, 30 por 21.

10-21.—1792 (23 Marzo).—Copia de un privilegio del Rey Don Pedro, declarando villas á las aldeas de Rubielos, Sarrión y la Hoz de la Vieja, pero continuando siempre como aldeas de Teruel.

Papel: 22 folios, 30 por 21.

10-22.—1792 (15 Diciembre).—Copia del expediente seguido, desde 25 de Agosto de 1790 hasta 28 de Diciembre de 1791, sobre demarcación del terreno consignado á la Real mina de azogue del Collado de la Plata, sobre aprovechamiento de maderas.

Papel: 51 folios escritos y 1 sin escribir, 30 por 21.

10-23.—1795 (24 Julio).—Copia de la exposición dirigida por la ciudad de Teruel á S. M., en súplica de que se sirva suprimir las dos plazas supernumerarias de Regidores.

Papel: 4 folios. Filigranas, 30 por 21.

10-24.—1802 (8 Julio á 31 Agosto).—Cartas de Calatayud, Borja, Jaca, Fraga y Zaragoza, en respuesta á la consulta de Teruel sobre pasar á Zaragoza á cumplimentar á los Reyes.

Exposición de la Justicia y Regimiento de la ciudad de Teruel

para que se determine el sitio en que pueda cumplimentar á los Reyes.

Papel: 19 folios. Filigranas, 30 por 21.

10-25.—1904 (6 Abril).—Copia de las reglas que han de observar en el Hospital de convalecientes, establecido temporalmente en la casa de Villavieja.

Papel: 4 folios. Filigrana, 30 por 21.

12-45 (signatura provisional).—1812 (18 Marzo).—Fragmento extenso de la Constitución política de 1812.

Recortes impresos pegados sobre tela, 67 por 52.

10-26.—1813 (18 Marzo á 24 Junio).—Expediente para resolver en las proposiciones del Cabildo y Capítulo de la ciudad de Teruel, sobre el reparto de las contribuciones á dichos cuerpos eclesiásticos.

Papel: 13 folios. Filigranas, 30 por 21.

10-27.—1817.—Ejecutoria, ganada por la muy ilustre ciudad, en confirmación del absoluto dominio y propiedad que, por varios Reales privilegios, competen á la misma sobre aguas del río Turia, y Juez á quien pertenece conocer de los negocios relativos a esto.

Impreso. Papel: 18 folios, 12 por 8 ¹/₂.

Índice alfabético por materias.

Abastos.

1477, 20, 11; 1612, Mayo; 1613, 3, 6; 1674; 1783, 17, 9.

Administración de justicia.

1208; 1277, 14 kalendas Julio; 1277, 14 kalendas Julio; 1297, 6 idus, Marzo; 1297, 6 idus Marzo; 1297, 6 idus Marzo; 1314, 3, 2; 1324, 6, 2; 1324, 6, 2; 1324, idus Mayo; 1325, 10, 6; 1331, 28, 2; 1331, 8, 12; 1334, pridie nonas Aprilis; 1340, 3, 6; 1340,

5 kalendas Septiembre; 1344, 10 kalendas Abril; 1346, 31, 1; 1346, 28, 2; 1347, 16 kalendas Octubre; 1352, 15, 10; 1366, 1, 9; 1366, 1, 9; 1368, 20, 11; 1369, 3, 10; 1369, 14, 10; 1371; 1371, 8, 5; 1371, 23, 5; 1371, 23, 5; 1373, 30, 4; 1374, 23, 2; 1374, 23, 3; 1374, 30, 3; 1375, Diciembre; 1376, 31, 1; 1376, 17, 10; 1378, 8, 6; 1379, 10, 6; 1381, 31, 10; 1382, 30, 11; 1383, 9, 10; 1385; 1387, 25, 1; 1388, 19, 8; 1391, 27, 7; 1391, 9, 8; 1392, 24, 1; 1394, 13, 3; 1395, 28, 6; 1396, 7, 4; 1398, 24, 2; 1398, 24, 2; 1399, 24, 2; 1399, 19, 11; 1400, 30, 4; 1400, 8, 5; 1400, 15, 10; 1401, 31, 5; 1409, 24, 3; 1409, 30, 4; 1412, 20, 3; 1414, 13, 2; 1414; 31, 7; 1417, 11, 9; 1417, 5, 11; 1419, 7, 2; 1419, 13, 2; 1420, 25, 11; 1421; 1421, 27, 1; 1421, 27, 1; 1421, 30, 1; 1421, 6, 2; 1421, 15, 2; 1421, 20, 2; 1421, 20, 2; 1421, 5, 3; 1422, 21, 1; 1424, 13, 4; 1431, 7, 3; 1440, 17, 11; 1441, 7, 11; 1441, 11, 11; 1447, 11, 1; 1447, 16 á 18, 11; 1451, 21, 10; 1459, 27, 3 a 1460, 7, 6; 1467, 8, 8; 1477, 20, 11; 1488, 8, 7; 1491, 12, 8; 1543, 15, 3; 1601, 18, 3; 1604, 13, 9; 1604, 13, 9; 1604, 5, 10; 1604, 5, 10; 1604, 9, 10; 1608, 27, 8; 1608, 16, 10; 1608, 12, 12; 1608, 12, 12; 1611, 31, 8; 1613, Mayo; 1613, 26, 6; 1615; 1621, 23, 7; 1627, 22, 5; 1629, 21, 10; 1632, 13, 3; 1635, 15, 3; 1650, 19, 12; 1654, 6, 6; 1656, 4, 12; 1658, 16, 10; 1662, 1663, 1664; 1665, 27, 3; 1674, 22, 9; 1666, 11, 19; 1682, 6, 2; 1721; 1721, 30, 6; 1721, 19, 9; 1728, 11, 3; 1728, 3, 8; 1732, 7, 10; 1735, 24, 3; 1736, 26, 4; 1739, 12, 5; 1740, Diciembre; 1741, 6, 10; 1742, 11, 10; 1747, 13, 5; 1747, 4, 6; 1740, 8, 11; 1751, 21, 8; 1751, 23, 12; 1755, 10, 11; 1757, 22, 4; 1763; 1772; 1777, 18, 3 a 7, 4; 1785, 16, 11; 1788, 19, 3; 1817.

Agricultura.

1260, 5, 2; 1344, 10 kalendas Abril; 1346, 31, 1; 1383, 17, 8; 1392, 3, 9; 1395, 2, 6; 1398, 24, 2; 1398, 24, 2; 1401, 15, 3; 1403, 3, 2; 1407, 26, 10; 1411, 28, 2; 1417, 5, 11; 1425, 18, 6; 1439, 30, 12; 1448, 8, 3; 1670, 22, 9; 1736, 16, 5.

Aldeanos.

1305, 1, 3; 1314, 3 exir, 12; 1331, 3 idus 1; 1331, 28, 2; 1366, 18, 9; 1367, 17, 9; 1396, 7, 4.

Barones.

1422, 21, 1; 1437, 30, 9.

Beneficencia.

1404 á 1758; 1417, 5, 11; 1572; 1804, 6, 4.

Caballeros.

1375, 28, 9; 1412, 30, 11; 1419, 13, 2; 1709, 4, 7; 1779, 14, 11.

Calles y casas.

1314, 3, 2; 1332, 6 exir Mayo; 1374, 15, 6; 1664.

Cautivos.

1322, 21, 8; 1324, 1, 6.

Caza.

1270, Marzo; 1416, 20, 11; 1419, 13, 2; 1748, 20, 4.

Censos.

1375, Diciembre; 1382, 12, 4; 1391, 8, 12; 1392, 24, 1; 1400, 1, 3; 1404 a 1578; 1417, 12, 7; 1433, 14, 7; 1437, 1, 7; 1437, 3, 9; 1443, 19, 10; 1445; 18, 6; 1446, 7, 4; 1447, 6, 2; 1450, 4, 2; 1450, 7, 3; 1451, 27, 1; 1453, 16, 3; 1453, 14, 6; 1454, 4, 1; 1455; 1455, 6, 6; 1457, 1, 7; 1462, 27, 2; 1467, 14, 11; 1467, 14, 12; 1474, 30, 7; 1487, 3, 9; 1501, 2, 2; 1503, 23, 6; 1515, 20, 1; 1519, 31, 8; 1524, 5, 11; 1525, 10, 9; 1525, 30, 10; 1530, 8, 10; 1543, 11, 7; 1551, Mayo; 1557, 13, 9; 1565, 23, 1; 1648, 21, 4; 1666, 14, 1; 1754, 23, 12; 1755, 10, 11; 1757, 21, 5; 1765, 27, 7.

Ciudadanos.

1515, 20, 1; 1519, 31, 8; 1569; 1650, 12, 1; 1666, 14, 1.

Clero secular.

1246; 1263, 9, 4; 1266, 4, 11; 1366, 10, 9; 1392, 24, 1; 1399, 24, 2; 1400, 15, 10; 1403, 3, 2; 1406, 4, 5; 1417, 11, 9; 1572;

1549, 16, 3; 1638, 18, 2; 1682, 6, 2; 1755, 10, 11; 1757, 22, 4;
1813, 1, 3 á 24, 6.

Comercio.

1259, 10, 7; 1261; 1265, 7, 3; 1436, 8, 8; 1436, 20, 9; 1437,
30, 9; 1450, 11, 7; 1674, 22, 9; 1721, 30, 6; 1740, Diciembre;
1741, 6, 10; 1777, 18, 3 á 7, 4.

Cortes.

1375, 1, 3; 1414, 14, 13; 1414, 31, 7; 1435, 2, 12; 1483; 1483;
1510, Agosto.

Derecho canónico.

1467, 8, 8; 1581; 1594, 16, 3; 1633; 1648, 21, 4; 1775, 17, 6.

Derecho civil.

1259, 14, 2; 1350, 11 kalendas Mayo; 1377, 21, 11; 1378, 8,
6; 1386, 4, 8; 1387, Mayo; 1395, 2, 6; 1396, 16, 5; 1400; 1, 3;
1403, 3, 2; 1404 a 1578; 1407, 26, 10; 1410, 28, 7; 1412, 30, 11;
1413, 6, 3; 1417, 11, 9; 1430 á 1433; 1432, 6, 11; 1435, 21, 6;
1435, 6, 7; 1436, 8, 8; 1436, 20, 9; 1437, 1, 7; 1437, 3, 9; 1437,
30, 9; 1437, 23, 12; 1438, 19, 2; 1438, 13, 9; 1443, 19, 10; 1445,
18, 6; 1446, 15, 3; 1446, 7, 4; 1446, 13, 10; 1447, 6, 2; 1448, 8,
3; 1450, 4, 2; 1450, 7, 3; 1450, 11, 7; 1451, 27, 1; 1453, 16,
3; 1455; 1455, 6, 6; 1457, 1, 7; 1462, 27, 2; 1467, 14, 7; 1467,
14, 11; 1468, 20, 9; 1470, 5, 4; 1470, 20, 5; 1470, 20, 5; 1471,
14, 7; 1474, 20, 7; 1474, 30, 7; 1487, 3, 9; 1501, 2, 2; 1503, 28,
5; 1503, 23, 6; 1515, 20, 1; 1519, 31, 8; 1524, 5, 11; 1525, 23,
5; 1525, 30, 10; 1530, 8, 10; 1541, 11, 2; 1543, 11, 7; 1551,
Mayo; 1552, 13, 9; 1557, 13, 9; 1565, 23, 1; 1567 á 1568; 1707
á 1710; 1721, 19, 9; 1747, 4, 6; 1751, Diciembre; 1754, 23, 12;
1755, 10, 11; 1757, 22, 4; 1772, 4, 4 á 19, 8; 1788, 19, 3, 1817.

Derecho internacional.

1709, 4, 7; 1179, 14, 11.

Derecho mixto.

(CANÓNICO, CIVIL Y POLÍTICO)

1263, 9, 4; 1263, 13, 6; 1266, 4, II; 1330, pridie kalendas Diciembre; 1392, 24, I; 1395, 28, 6; 1396, 16, 5; 1400, I, 3; 1400, 15, 10; 1403, 3, 2; 1404 á 1578; 1406, 4, 5; 1411, 28, 2; 1417, 11, 9; 1417, 5, II; 1459, 27, 3 á 1460, 7, 6; 1477, 20, II; 1488, 8, 7; 1491, 12, 8; ¿siglo xvi?; 1506, 26, 8; 1518, Noviembre; 1518, 23, 12; 1533, 25, 4; 1546, 16, 5; 1558, 20, 10; 1584; 1585; 1658, 16, 10; 1665, 27, 3; 1682, 6, 2; 1721, 30, 6; 1735, 24, 3; 1739, 12, 5; 1755, 10, II; 1757, 22, 4; 1777, 18, 3 á 7, 4; 1777, 30, 10; 1785, 16, II; 1812, 18, 3.

Derecho político.

1253, 4, 4; 1259, 10, 7; 1262; 1283, 5 nonas Octubre; 1291, 4 kalendas Enero; 1347, 7 idus Septiembre; 1347, 7 idus Septiembre; 1347, 15 kalendas Octubre; 1510, Agosto; 1608, 12, 12; 1612, Mayo; 1685; 1718, 4, 6; 1728, 11, 3; 1728, 3, 8; 1732, 27, 10; 1736, 26, 4; 1740, Diciembre; 1741, 6, 10; 1742, 11, 10; 1747, 13, 5; 1749, 8, II; 1751, 21, 8; ¿1763?; 1766, 4, 6; 1786; 1789, 19, 6; 1792, 23, 3; 1802, 8, 7 á 31, 8; 1812, 18, 3.

Desafios.

1375, 8, 9.

Escuderos.

1709, 4, 7; 1779, 14, II.

Estadísticas.

1559; 1707 á 1710.

Estatutos y ordinaciones.

1685; 1786.

Extranjeros.

1324, idus Mayo.

Ferias y fiestas.

1383, 15, 9; 1488, 26, 3; 1510, 13, 6; 1738, 21, 8; 1777, 18, 3 á 7, 4; 1789, 19, 6; 1789, 19, 6.

Ganadería.

1251; 1253, 4, 4; 1278, 3 idus Julio; 1324, 7 idus Mayo; 1437, 30, 9; 1467, 14, 7; 1783, 17, 9.

Guerra.

1262; 1262, 7, 5; 1262, 8, 15; 1262, 4, 7; 1262, 7, 7; 1305, Marzo; 1305, 1, 3; 1309, Octubre; 1314, 3, 2; 1347, 7, 1; 1347, 27, 8; 1363, 15, 4; 1366, 10, 9; 1366, 18, 9; 1374, 30, 3; 1374, 15, 6; 1375, 28, 9; 1377, 22, 6; 1389, 3, 5; 1391, 20, 6; 1559; 1748, 20, 3.

Herencias.

1217; 1259, 15, 4.

Hermandades.

1262; 1262, 7, 9; 1347, pridie nonas Febrero; 1347, 27, 8.

Hidalgos.

1291, 9 kalendas Marzo; 1325, 1 kalendas Junio; 1384, 2, 9; 1747, 13, 5.

Hombres buenos.

1347, pridie nonas Febrero; 1709, 4, 7; 1779, 14, 11.

Infanzones.

1330, pridie kalendas Diciembre.

Judíos y moroa.

1321, 3 idus Marzo; 1350, 11 kalendas Mayo; 1435, 21, 6.

Juegos.

Siglo xvi.

Monacato.

1210; 1217; 1322, 21, 8; 1324, 1, 6; 1346, 31, 1; 1347, Marzo.

Montes.

1419, 13, 2; 1792, 15, 12.

Multas.

1258, 15, 7; 1270, Marzo; 1305, Marzo; 1314, 3 exir Diciembre; 1331, 27, 4.

Oficios.

1384, 2, 9; 1412, 30, 11; 1417, 12, 7; 1437, 23, 12; 1450, 11, 7; 1462, 27, 2; 1467, 14, 11; 1515, 20, 1; 1541, 11, 2; 1543, 11, 7; 1547, 11, 5; 1552, 13, 9; 1567 á 1798; 1664; 1666, 14, 1; 1666, 25, 7; 1674.

Pastos.

1245; 1260, 5, 2; 1347, 6 días exir Marzo; 1369, 14, 10; 1371, 8, 5; 1371, 23, 5; 1371, 23, 5; 1373, 30, 4; 1382, 12, 4; 1384, 1, 5; 1389, 3, 5; 1391, 20, 6; 1400, 16, 2; 1401, 31, 5; 1406, 20, 11; 1419, 7, 2; 1419, 13, 2; 1419, 13, 2.

Penas.

1305, Marzo; 1347, 16 kalendas Octubre; 1366, 18, 9; 1347, 23, 2; 1382, 30, 11; 1383, 17, 8; 1400, 15, 10; 1409, 24, 3; 1409, 30, 4; 1434, 7, 5; 1444, 2, 12.

Pesca.

1384, 30, 5; 1748, 20, 3.

Plebeyos.

1367, 17, 9.

Propiedades de Teruel.

1242; 1267; 6, 11; 1270, Mayo; 1270, Mayo; 1270, 3 kalendas Mayo; 1271, 12, 10; 1272, Marzo; 1410, 28, 7; 1416, 20, 11; 1718, 4, 6; 1747, 4, 6; 1817.

Relaciones de Teruel.

1239; 1243; 1251; 1261; 1262; 1262, 7, 9; 1263, Mayo; 1263, 11, 12; 1269, 11, 4; 1269, 11, 4; 1269, 15, 4; 1270, Mayo; 1270, Mayo; 1270, Mayo; 1270, 3 kalendas Mayo, 1271, 12, 10; 1272, kalendas Marzo; 1273, 5 nonas Julio; 1292, 1, 6; 1293, 6, 4; 1293,

4 idus Mayo; 1293, 4 idus Mayo; 1297, 20, 7; 1314; 1328, 13 kalendas Agosto; 1330, 8, 11; 1331, 27, 4; 1331, 27, 4; 1331, 2 exir Abril; 1346, 31, 1; 1366, 1, 9; 1368, 20, 11; 1369, 3, 10; 1369, 14, 10; 1371, 8, 5; 1371, 23, 5; 1371, 23, 5; 1373, 30, 4; 1374, 23, 3; 1376, 31, 1; 1393, 16, 6; 1394, 13, 3; 1395, 28, 6; 1396, 7, 4; 1398, 24, 2; 1398, 24, 2; 1398, 24, 2; 1398, 24, 2; 1400, 1, 3; 1401, 15, 3; 1401, 15, 3; 1414, 9, 11; 1419, 7, 2; 1419, 13, 2; 1419, 13, 2; 1419, 13, 2; 1422, 21, 1; 1429; 1430; 1437, 30, 9; 1459, 27, 3, á 1460, 7, 6; 1467, 14, 7; 1524, 9, 9; 1543, 15, 3; 1558, 20, 10; 1585, 7, 12; 1662, 28, 11; 1662, 13, 12; 1662, 19, 12.

Relaciones de Teruel con su comunidad.

1208; 1239; 1253, 4, 4; 1258; 1258, 5, 12; 1259, 14, 2; 1261; 1262, 7, 9; 1263, 14, 6; 1270, 3 kalendas Mayo; 1277, ocho días por exir de Febrero; 1277, 14 kalendas Julio; 1278, 3 idus Julio; 1293, 4 idus Mayo; 1297, 20, 7; 1305, 3, 3; 1314, tres días por exir de Diciembre; 1322, 21, 8; 1324, 6, 2; 1330, 6 idus Agosto; 1330, 8, 11; 1331, 3 idus Enero; 1331, 28, 2; 1331, 25, 4; 1331, tres días por exir de Abril; 1331, 27, 4; 1331, dos días por exir de Abril; 1340, 3, 6; 1346, 31, 1; 1346, 28, 2; 1361, 28, 2; 1363, 15, 4; 1366, 1, 9; 1371, 8, 5; 1373, 30, 4; 1374 30, 3; 1375, 1, 3; 1377, 22, 6; 1379, 10, 6; 1381, 31, 10; 1386, 3, 3; 1388, 2, 7; 1391, 9, 8; 1394, 13, 3; 1395, 28, 6; 1398, 24, 2; 1400, 30, 4; 1401, 15, 3; 1401, 31, 5; 1409, 24, 3; 1414, 13, 3; 1414, 9, 11; 1417, 5, 11; 1419, 7, 2; 1419, 13, 2; 1419, 13, 2; 1419, 13, 2; 1422, 21, 1; 1429 y 1430; 1435, 1, 12; 1440, 17, 11; 1441, 1, 12; 1441, 7, 12; 1447, 16 á 18, 11; 1451, 21, 10; 1459, 27, 3 á 1460, 7, 6; 1524, 9, 9; 1543, 15, 3; 1558, 20, 10; 1585, 7, 12; 1677, 11, 10; 1772, 4, 4 á 19, 8, 1792, 23, 3.

Relaciones de Teruel y su comunidad con el poder real.

1258, 16, 7; 1266, 4, 11; 1277, 14 kalendas Julio; 1277, 14 kalendas Julio; 1283, 5 nonas Octubre; 1291, 4 kalendas Enero; 1297, 6 idus Marzo; 1297, 6 idus Marzo; 1297, 6 idus Mar-

zo; 1311, 14 kalendas Junio; 1320, 17 kalendas Octubre; 1324, Enero; 1326, 4 nonas Julio; 1330, 6 idus Agosto; 1331, 8, 12; 1334, 26 idus Mayo; 1347, 14 kalendas Octubre; 1347, 15 kalendas Octubre; 1366, 1, 9; 1374, 23, 2; 1376, 20, 6; 1388, 2, 7; 1391, 27, 7; 1400, 30, 4; 1403, 26, 3; 1412, 3, 9; 1414, 31, 7; 1415, 24, 10; 1420, 31, 1; 1420, 28, 3; 1420, 4, 11; 1420, 25, 11; 1421; 1421, 30, 1; 1421, 6, 2; 1421, 15, 2; 1421, 20, 2; 1421, 20, 2; 1421, 5, 3; 1451, 21, 10; 1506, 26, 8; 1510, 13, 6; 1518, Noviembre; 1518, 23, 12; 1543, 15, 3; 1570, 3, 12; 1571, 18, 10; 1580, 1, 3; 1585; 1585, 7, 12; 1601, 18, 3; 1608, 12, 12; 1654, 16, 5; 1674, 22, 9.

Ricoshomes.

1347, pridie nonas Febrero.

Salarios.

1324, 6, 2; 1334, pridie nonas Aprilis; 1337, dos días por exir de Noviembre; 1419, 13, 2; 1718, 4, 6; 1751, 21, 8.

Señores.

1501, 2, 2; 1530, 8, 10.

Servicios.

1305, 3, 3; 1305, Marzo; 1309, Octubre; 1318, 4, 6; 1334, 26 idus Mayo; 1347, 7 idus Septiembre; 1361, 7, 6; 1388, 14, 9; 1391, 27, 7; 1419, 13, 2; 1629, 21, 10; 1632, 13, 3; 1635, 15, 3; 1654, 16, 1.

Singulares personas.

1677, 11, 10.

Tributos.

1208; 1251; 1255, 8, 6; 1255; 1258; 1262, 7, 5; 1265, 7, 3; 1270, 9 kalendas Noviembre; 1281; 1291, 9 kalendas Marzo; 1305, Marzo; 1305, 3, 3; 1309, Octubre; 1314, 3 exir Diciembre; 1322, 12 kalendas Mayo; 1324 idus Enero; 1325, 1 kalendas Junio; 1334, 6 idus Mayo; 1344, 10 kalendas Abril; 1347, 7, 1; 1347, 7, 9; 1350, 11 kalendas Mayo; 1361, 7, 6; 1361, 29, 12;

1366, 10, 9; 1381, 9, 6; 1384, 2, 9; 1384, 2, 9; 1389, 3, 5; 1390, 14, 5; 1391, 20, 6; 1391, 27, 7; 1391, 9, 8; 1392, 24, 1; 1392, 3, 9; 1393, 16, 6; 1398, 24, 2; 1398, 27, 7; 1409, 24, 3; 1409, 30, 4; 1415, 24, 10; 1417, 5, 11; 1419, 7, 2; 1419, 13, 2; 1420 á 1431; 1434, 7, 5; 1570, 3, 12; 1571, 18, 10; 1580, 15; 1585, 7, 12; 1612, Mayo; 1625, 15, 3; 1627, 22, 5; 1629, 21, 10; 1632, 13, 3; 1635, 15, 3; 1648, 21, 4; 1654, 16, 5; 1674, 22, 9; 1721, 30, 6; 1728, 11, 3; 1728, 3, 8; 1736, 16, 5; 1741, 6, 10; 1742, 11, 10; 1747, 13, 5; 1763; 1813, 18, 3.

Universidades.

1340, 3, 6; 1474, 30, 7; 1604, 13, 9; 1604, 13, 9; 1604, 5, 10; 1606, 1, 12; 1608, 16, 10; 1608, 12, 12; 1608, 12, 12; 1625, 15, 3, 1650, 19, 12.

Vizcondes.

1422, 21, 1.

SEVERIANO DOPORTO Y UNCILLA.
